

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....		20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....		30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....		45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REALES DECRETOS

En uso de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que se reunan las Cortes el día 5 de Diciembre próximo, para continuar las sesiones suspendidas por Mi Real decreto de 18 de Julio último.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Almería y el Juez de instrucción de aquella capital, de los cuales resulta:

Que el Delegado de Hacienda de Almería denunció al Fiscal de la Audiencia de dicha capital que del examen del repartimiento de la contribución territorial correspondiente á 1888-89, formado por el ex Secretario de la Comisión de evaluación y repartimientos D. Miguel Ibáñez, resultaba que en la quinta línea señalada con el folio 54 de dicho documento bajo el núm. 784 segundo, aparecía intercalado el nombre de D. Emilio Pérez Ibáñez con 431'29 pesetas de cuota anual de contribución, y por no haberse tomado en consideración dicha cantidad en el total de la llana, ni en el final de los repartimientos, había sido lesionado en sus intereses el Erario público. A la denuncia se acompañaban cinco certificaciones para justificar que dicho contribuyente es dueño de varios terrenos, por los cuales debe contribuir al Tesoro, cuando menos, por el líquido imponible de 1.344'39 pesetas según el amillaramiento, y que su nombre resulta intercalado en el repartimiento de la contribución territorial del año económico referido en los términos expresados en la denuncia, correspondiéndole satisfacer en cada uno de los trimestres ya vencidos 107'82 pesetas; que la cuota anual no ha sido comprendida en la suma de la hoja núm. 54, puesto que representa un total de 74.985'10 pesetas que no es el verdadero resultado de las sumas parciales, y rectificado, importa 75.416'39 pesetas; que el expresado contribuyente no ha sido comprendido en las listas cobradoras entregadas al Recaudador, ni tampoco en las listas de los contribuyentes cuyas cuotas se recaudan anualmente por semestres, ni en el libro correspondiente á recibos talonarios en los que debe estar comprendido. El Delegado denunciaba el hecho al Fiscal, para que procediera con arreglo á derecho, á fin de que sufrieran el condigno castigo los culpables de los hechos referidos:

Que remitida por el Fiscal la denuncia al Juez de instrucción de Almería, se procedió á formar la corres-

pondiente causa, en la cual constan los siguientes documentos: una certificación de la Administración de Contribuciones de la provincia, en que se hace constar que en el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente á 1887-88, no aparece como contribuyente D. Emilio Pérez Ibáñez; otra certificación de la misma Administración, haciendo asimismo constar que en la hoja de riqueza aparecía el Pérez Ibáñez en el referido año económico con la cuota en concepto de riqueza rústica de 1.863'36 pesetas; copias certificadas del Estado demostrativo de los contribuyentes perjudicados y beneficiados; del expediente gubernativo instruido contra el Secretario que fué de la Comisión de Evaluación, del resultado de las sumas de las hojas de repartimiento, y de una orden de la Dirección general de Contribuciones dirigida al Delegado de Hacienda de Almería, disponiendo, entre otros particulares, que se procediera con toda severidad á esclarecer las faltas cometidas en los repartimientos de que se trataba, resolviendo la Delegación lo que creyere conveniente en primera instancia, y exigiendo en su caso á los funcionarios que entendieron en la confección del reparto la responsabilidad procedente:

Que incoado el oportuno sumario, el Gobernador, á instancia de D. Miguel Ibáñez, requirió de inhibición al Juzgado, y tramitado el conflicto, se declaró por Real decreto de 17 de Enero último mal suscitada y mal formada la competencia, y que no había lugar á decidirla:

Que en tal estado las cosas, el Juez, á petición del Abogado del Estado, por auto de 15 de Febrero último, declaró procesado á D. Miguel Ibáñez Domínguez y D. Francisco Rodríguez Agüera:

Que á solicitud del Ibáñez Domínguez, el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, volvió á requerir de inhibición al Juzgado, fundándose: en que, según reglamento general para el repartimiento y administración de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, corresponde á la Administración entender sobre las faltas ó omisiones que se cometan en los repartimientos de la contribución territorial, con arreglo á las disposiciones expresadas en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78, determinándose la penalidad respectiva en el 81, y en tal sentido, mientras por dicha Administración y en el oportuno expediente no se depurase el hecho que motiva el proceso de referencia, existía una cuestión previa cuyo conocimiento atribuyen las disposiciones citadas á la Administración, y citaba el Gobernador además el artículo 51 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en relación con la Sección 4.ª, tit. 3.º, libro 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil, el art. 27 de la ley Provincial, y el caso 1.º, art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que si bien el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887 faculta en determinados casos á los Gobernadores de provincia para promover cuestiones de competencia en los juicios criminales, también lo es que lo prohíbe terminantemente en los delitos que, como el denunciado en la causa de que se trataba, se han de perseguir y castigar por los Tribunales ordinarios, y no tiene que decidirse por la Autoridad administrativa cuestión previa alguna, puesto que no existe, toda vez que á la instrucción de dicha causa precedió expediente gubernativo, que la Administración pasó á los Tribunales, y en virtud del cual se habían promovido las actuaciones; que la cues-

tion de competencia suscitada por el Gobernador con motivo de manifestarse en el Real decreto de 17 de Enero último que se declaraba mal suscitada y mal formada la promovida en 9 de Enero del año anterior, no había debido promoverla, puesto que del citado Real decreto se desprende que, aun se había omitido en la sustanciación la vista pública sobre este incidente, el Gobernador no debió suscitara; que subsistían los mismos fundamentos legales en que se apoyó la Audiencia de lo criminal de aquel distrito, para sostener la competencia de los Tribunales en su auto de 7 de Septiembre de 1891, toda vez que no se encontraba comprendido el caso de que se trataba en ninguno de los dos en que, por excepción, pueden los Gobernadores suscribir contiendas de competencia en los juicios criminales:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el núm. 1.º, art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscribir contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

## Considerando:

1.º Que la causa criminal origen del presente conflicto se incoó á consecuencia de la denuncia hecha por la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería al Fiscal de la Audiencia de lo criminal de aquella capital, de haberse intercalado en el repartimiento de la contribución territorial del Municipio de Almería á un contribuyente, sin que la cuota á éste asignada figurase en la suma parcial de la hoja del repartimiento en donde se había intercalado, ni en la suma total del expresado reparto, y sin que tal contribuyente figurase en las listas cobradoras ni en los recibos talonarios.

2.º Que tales hechos pueden ser constitutivos de los delitos de falsedad y defraudación, sin que respecto del primero tenga la Administración que resolver cuestión alguna previa ni el castigo del mismo esté tampoco reservado por ley alguna á las Autoridades administrativas.

3.º Que en lo que se refiere á la defraudación, el conocimiento y castigo de tal hecho está también reservado por la ley á los Tribunales del fuero común, y pasado á éstos por la Delegación de Hacienda de la provincia el tanto de culpa, previa la instrucción del oportuno expediente gubernativo, es indudable que las cuestiones que la Administración debía resolver, y que podían influir en el fallo que en su día dicten los Tribunales de justicia, lo fueron ya en el referido expediente y en el hecho de hacerse la denuncia con que dió principio el proceso.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en el Real Alcázar de Sevilla á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

## MINISTERIO DE MARINA

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío D. Rafael Llanes y Tavern.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**José María de Beránger.**

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Intendente del Cuerpo administrativo de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Ordenador de primera clase del propio Cuerpo D. Leandro de Saralegui y Medina.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**José María de Beránger.**

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Ordenador de primera clase del Cuerpo administrativo de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Ordenador del propio Cuerpo D. Emilio Colombo y Viale.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**José María de Beránger.**

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Intendente del Departamento de Cádiz al Ordenador de Marina de primera clase D. Angel Ristori y Butler.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**José María de Beránger.**

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Comisario del Material naval del Arsenal de la Carraca el Ordenador de Marina de primera clase D. Angel Ristori y Butler; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**José María de Beránger.**

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comisario del Material naval del Arsenal de la Carraca al Ordenador de Marina de primera clase D. Isidoro Alemán y González.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**José María de Beránger.**

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Oficial se-

gundo del Ministerio del ramo, por haber cumplido el tiempo reglamentario, el Contador de navío de primera clase D. Juan Salafraña y Butigieg; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**José María de Beránger.**

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial segundo del Ministerio del ramo, para cubrir vacante reglamentaria, al Contador de navío de primera clase D. Francisco de Paula Gómez y Súnico.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**José María de Beránger.**

## ADMINISTRACION CENTRAL

## TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á LAS PLAZAS DE CONTADORES Y AUXILIARES DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CLASE

Debiendo proveerse por oposición en el Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo al art. 10 de su ley orgánica y con sujeción á la instrucción y programa aprobados por Real orden de 22 de Febrero de 1884, y publicados en la GACETA DE MADRID, fecha 21 de Marzo siguiente, dos plazas de Contadores de segunda clase, dotadas cada una con 5.000 pesetas anuales, se hace saber por acuerdo del Tribunal de oposiciones á los que deseen optar á ellas que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de esta convocatoria en el propio periódico oficial, deberán presentar en la Secretaría general del referido Tribunal de Cuentas las solicitudes y documentos que se expresan en la parte de dicha instrucción, que á continuación se copia.

## CAPÍTULO III

*Circunstancias que deben reunir los opositores para plazas de Contadores de segunda clase.*

Ser ó haber sido Oficiales auxiliares del mismo Tribunal con la categoría de Oficiales primeros de Hacienda pública durante dos años, ó llevar quince de servicio efectivo y dos de antigüedad en la referida categoría en los demás ramos de la Administración pública.

## ADVERTENCIAS

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría general dentro del plazo de treinta días, que se señale, y á ellas acompañarán los documentos que acrediten su aptitud y cualidades establecidas para cada clase en el art. 10 de la ley del Tribunal y en esta instrucción, así como la de Licenciado en Administración, si la reuniesen, las cuales se consignarán en la convocatoria que previamente se publicará en la GACETA, cuyas solicitudes serán dirigidas al Excelentísimo Sr. Presidente del referido Tribunal, y de su presentación se les facilitará por dicha Secretaría un documento que lo justifique.

Los ejercicios principiarán ocho días después de terminado el plazo señalado para la admisión de solicitudes.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará los opositores que deban ser admitidos á examen, los cuales figurarán en una lista que se fijará en los estrados del local en que se verifiquen los ejercicios, un día antes en que deban dar principio éstos.

Madrid 9 de Noviembre de 1892.—El Vocal Secretario, Emilio Ruiz de Salazar.

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección de Hidrografía.

## AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 201.—31 OCTUBRE 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

## MAR Báltico

## Golfo de Botnia (Costa de Rusia.)

LUCEs DE GASOLINA EN LOS CANALES DE NYSTAD Y DE RAUMO (*Circulaire hydrographique, núm. 297. Saint-Petersbourg, 1892.*)

Núm. 1.073, 1892.—Durante el mes de Agosto de 1892 se han iluminado las siguientes luces de gasolina:

*En el canal de Nystad:* Las luces de enfilación del Kirstasund; la luz superior establecida en la costa SE. de la isla Hanperoenmoeki, es una luz *centelleante, blanca y roja*, visible entre el N. 47° W. y el S. 47° E. (por el Norte y el Este, 180°); está elevada 17,8 metros sobre el nivel de mar y 12 metros sobre el terreno; su alcance es de 7,3 millas y está establecida inmediata á una gran garita de 6,7 metros de altura. Posición: 60° 46' 18" N., 27° 38' 25" E.

La luz interior está establecida en la punta Oeste de la

isla Ristikari, contra una garita sobre pilotes de 3,5 metros de altura. Dicha luz es *centelleante, blanca y roja*, visible del N. 46° W. al S. 36° E. (por el Norte y el Este, 190°) su elevación es de 4,5 metros sobre la base y de 5,8 metros sobre el nivel del mar. Alcance, 5 millas.

Posición: 60° 46' 6" N., 27° 27' 19" E.

La luz de Suvoesalmekari, situada en la punta Norte de la isla de aquel nombre, es *centelleante, blanca y roja*, elevada 4,5 metros sobre la base y 26 metros sobre el nivel del mar con un alcance de 3 millas. El sector de iluminación tiene por límites las demoras á la luz al N. 70° E. y al S. 61° W. (171°).

Posición: 60° 46' 12" N., 27° 28' 1" E.

La enfilación al N. 59° E. de las luces de Hanperoenmoeki y de Ristikari conduce entre los bancos del canal de Ensker al Kirstasund.

*En el canal de Raumo:* La luz inferior de Valkiakari es *centelleante, blanca y roja*, está situada en la punta SE. de la isla del mismo nombre á 163 metros de la luz superior. Es visible entre el N. 23° 30' W. y el N. 68° 30' W. (45°). La luz está establecida en una garita sobre pilotes de 2,5 metros de altura; está elevada 3,5 metros sobre el terreno y 5,5 metros sobre el nivel del mar; su alcance es de 4,8 millas

Posición: 61° 9' 36" N., 27° 34' 17" E.

Su enfilación al N. 46° W. con la luz superior, cuyo ángulo de iluminación ha sido agrandado hacia el Sur, hace pasar entre los bancos que hay desde Valkiakari hasta Irviluoto.

La luz de Irviluoto, situada en la extremidad NW. de la isla del mismo nombre, es *centelleante, blanca y roja*; es visible del N. 49° E. al S. 89° W. (por el Este y el Sur, 220°). Dicha luz está elevada 1,5 metros sobre su base y 5,8 metros sobre el nivel del mar; su alcance es de 5 millas.

Posición: 61° 7' 18" N., 27° 38' 1" E.

Todas las garitas donde están emplazadas estas luces son semejantes á la de las luces de nafta del golfo de Finlandia; todas están pintadas de blanco, y de rojo las casetas destinadas al material, situadas cerca de las primeras.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

## MAR DEL NORTE

## Holanda.

CARACTERÍSTICAS DE LA LUZ DE IJSSSELMONDE

(*Bericht aan Zeevarenden, núm. 299/1.515. La Haya, 1892.*)

Núm. 1.074, 1892.—La luz de la punta NW. de Ijsselmonde es *fija blanca*, elevada 5,5 metros sobre el nivel del mar y visible á 4 millas en todo el horizonte. Ilumina sobre una valiza pintada de negro.

Posición aproximada: 51° 53' 22" N., 10° 31' 59" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

## MAR ROJO

## Costa Oeste.

BAJO AL NW. DE LA ISLA DIFNEIN, EN LA PROXIMIDAD NORTE DEL CANAL DE MASSAUA

(*Notice to Mariners, núm. 448. London, 1892.*)

Núm. 1.075, 1892.—Según comunica el cónsul de Inglaterra en Djedda, el capitán del vapor inglés *Akbar*, le informó de que el 1.º de Julio de 1892, calando dicho buque 6 metros y aproximándose por el Norte del canal Norte de Massaua, tocó ligeramente en un bajo, probablemente de coral, á 12 millas al N. 29° W. de la isla Difnein. Se obtuvieron 9 metros de fondo con la sonda en dicho paraje, y en seguida fondó el buque en 40 metros de fondo. El tiempo estaba neblinoso con una ligera clara al Sur.

Posición dada, que debe ser considerada como dudosa: 16, 47' N., 45° 24' E.

*Advertencia.*—Hay numerosas manchas de poco fondo indicadas al Norte de la isla Difnein; además, esta parte está imperfectamente reconocida y debe tenerse una gran prudencia al acercarse á dicha isla.

Carta núm. 644 de la sección IV.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Subsecretaría.

*Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan:*

D. Julio Felipe Munirriz, sargento; se le confiere el destino de Ordenanza de la Sección de Impuestos de Granada, con el sueldo anual de 750 pesetas.

D. Felipe Cortazar Marroquí, sargento; se le confiere el destino de Ordenanza de la Sección de Impuestos de Teruel, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Madrid 7 de Noviembre de 1892.—El Subsecretario, P. O., Mínguez.

## Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Por Real orden de 28 de Octubre último se han acordado los siguientes nombramientos en el Cuerpo de Abogados del Estado:

D. Alberto Saverón y Vasconi, Jefe de Negociado de segunda clase que servía en la Delegación y Audiencia de Málaga, ha sido ascendido en turno segundo de antigüedad á Jefe de Negociado de primera clase, con destino á la Abogacía del Estado en el Tribunal Supremo.

D. Luis Parejo y Chasserot, Jefe de Negociado de segunda clase que servía en esta Dirección general, ha sido ascendido en turno de elección á Jefe de Negociado de primera clase con destino á este mismo Centro.

D. Pedro García Fernández Fanjul, Jefe de Negociado de tercera clase que servía en la Presidencia del Consejo de Ministros, ha sido ascendido en turno segundo de antigüedad á Jefe de Negociado de segunda clase, con destino á esta Dirección general.

D. José Casado y Macho, Jefe de Negociado de tercera clase que servía en esta Dirección general, ha sido ascendido en turno de elección á Jefe de Negociado de segunda clase, con destino á la Delegación y Audiencia de Málaga.

D. Agustín María Miquel é Ibarquén, Oficial de primera clase que servía en la Delegación y Audiencia de Valladolid, ha sido ascendido en turno de elección á Jefe de Negociado de tercera clase, con destino á la Delegación de Hacienda de Madrid.

D. José María Martín y Martín, Oficial de primera clase que servía en esta Dirección general, ha sido ascendido en turno 1.º de antigüedad, á Jefe de Negociado de tercera clase, con destino á esta propia Dirección.

D. José Ballesteros y Gutiérrez, Oficial de segunda clase que servía en la Delegación de Hacienda de Madrid, ha sido ascendido á Oficial de primera clase en turno 2.º de antigüedad, con destino á la Delegación y Audiencia de Granada.

D. Luis Silvela y Casado, Oficial de segunda clase que servía en la Abogacía del Estado en la Audiencia de esta Corte, ha sido ascendido en turno de elección á Oficial de primera clase, con destino á esta Dirección general.

D. Manuel Cavanillas y Arrazola, Aspirante núm. 10, ha sido nombrado Oficial de segunda clase del Cuerpo con destino á la Delegación y Audiencia de Murcia.

D. Julio Vázquez y Martínez, Aspirante núm. 11, ha sido nombrado Oficial segundo del Cuerpo con destino á la Delegación y Audiencia de Zaragoza.

Lo que se publica por esta Dirección general en la GACETA DE MADRID, conforme á lo prevenido por el art. 50 del reglamento orgánico de 5 de Mayo de 1886.

Madrid 5 de Noviembre de 1892.—El Director general, Fermín H. Iglesias.

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

**LOTERÍA NACIONAL**

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 21 premios mayores de los 938 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — Pesetas.	ADMINISTRACIONES
2.485	250.000	Madrid.
1.019	125.000	Idem.
4.633	60.000	Valladolid.
8.290	30.000	Madrid.
11.545	4.000	Barcelona.
1.863	4.000	Huelva.
8.914	4.000	Madrid.
13.193	4.000	Barcelona.
14.046	4.000	Madrid.
5.915	4.000	Murcia.
561	4.000	Cáceres.
17.404	4.000	Línea de la Concepción.
15.055	4.000	Cádiz.
11.351	4.000	Cartagena.
6.525	4.000	Madrid.
5.771	4.000	Sevilla.
5.598	4.000	Madrid.
15.980	4.000	Pontevedra.
12.216	4.000	Madrid.
3.306	4.000	Idem.
17.099	4.000	Barcelona.

En los sorteos celebrados en esta día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á mano de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

**DONCELLAS Premio primero.**

Pilar Tascón y García, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

**Premio segundo.**

Encarnación Martínez y Pérez, del id.

**Premio tercero.**

Encarnación de la Villa, del id.

**Premio cuarto.**

Matilde Quiroga, del id.

**Premio quinto.**

Juana Niña, del id.

**HUÉRFANA**

No se ha verificado el sorteo que previene el art. 54, por no constar en este centro que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 19 de Noviembre de 1892.

Ha de constar de 32.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas, y distribuyéndose 1.120.000 pesetas en 1.602 premios de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 .....	140.000
1 .....	70.000
1 .....	35.000
1 .....	20.000
1 .....	10.000
15 .....	45.000
1.180 .....	590.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	49.500
99 id. de 500 id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	49.500

PREMIOS	PESETAS
99 id. de 500 id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	49.500
99 id. de 500 id. para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto .....	49.500
2 id. de 3.000 id. para los números anterior y posterior al del premio primero .....	6.000
2 id. de 2.000 id. para los del segundo .....	4.000
2 id. de 1.000 id. para los del tercero .....	2.000
1.602 .....	1.120.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 32.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 45, el segundo al 9.996, el tercero al 13.093 y el cuarto al 22.308, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero y cuarto, es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000, del 13.001 al 13.100 y del 22.301 al 22.400.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos seran públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 10 de Noviembre de 1892.—El Director general, Olegario Andrade.

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransferible, núm. 23.976, expedido por este establecimiento en 30 de Marzo de 1892 á favor de D. Victoriano Grande y Cubero, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 9 de Noviembre de 1892. — El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—792

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

**NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de cuya resolución se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1892. (1)

**CADUCADAS POR FALTA DE PAGO DE LA TERCERA ANUALIDAD.**

10.889. D. Ramón y D. Ignacio Azcárate, de San Juan de Luz el primero y el segundo de Elgoibar, patente de invención por veinte años por un aparato para la fabricación completa de vinos de uvas pasas y para toda clase de fermentación. Expedida en 18 de Julio de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 29 de Julio de 1892.

10.896. Sr. Henry Vivian (Baronet), de Swansea (Gran Bretaña), patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación del cobre. Expedida en 20 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

12.897. Sres. Graydon Poora y William Camper Storey, de Londres (Inglaterra), patente de invención por cinco años por mejoras en buques submarinos. Expedida en 20 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

10.901. M. J. R. Frikart, de Lille, patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de vapor. Expedida en 7 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Septiembre de 1892.

10.908. D. Antonio Cabrisas, domiciliado en Gracia (Barcelona), patente de invención por cinco años por una nueva fabricación mecánica de calzado cosido montado á la vez. Expedida en 28 de Julio de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Agosto de 1892.

10.911. Mr. Stephen Well Wood, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos empleados para refrigerar y fabricar hielo. Expedida en 29 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Septiembre de 1892.

10.916. D. Francisco Alerany, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato repartidor de agua graduable á voluntad. Expedida en 28 de Julio de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Agosto de 1892.

10.921. Sres. James Noah Paxman y William Paxman, de Colchester (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en los molinos de trita "ar". Expedida en 16 de Septiembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

10.924. D. Joaquín Lleó y Bolás, de Valencia, patente de invención por veinte años por un procedimiento á presión rápida para curvar y blanquear toda clase de maderas dejándolas completamente insensibles á las variaciones atmosféricas. Expedida en 22 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

10.926. Mr. Carl Holmstrom, de Westminster (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los cañones de tiro rápido que se cargan por la recámara. Expedida en 20 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

10.928. D. S. Beaumonte, domiciliado en Roubaix (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial consistente en una horquilla ó alfiler magnético para los cabellos. Expedida en 28 de Julio de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Agosto de 1892.

10.931. Mr. Daniel Schuyler, de San Diego, California (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos empleados para volver las hojas de los papeles ó libros de música. Expedida en 29 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Septiembre de 1892.

10.939. Mr. Patrick Henry Griffin, de Buffalo (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los indicadores para frenos de aire de los coches y vagones de caminos de hierro. Expedida en 19 de Julio de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 29 de Julio de 1892.

10.943. Mrs. William Panter, John Charles Tait y Thomas William Carlton, de Louth Lombeth Road y Londres respectivamente, patente de invención por diez años por mejoras en aparatos de freno para vehículos, tales como vagones de ferrocarril. Expedida en 13 de Septiembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

10.950. D. Pablo Kristoffvitch, de Francia, patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de aglomerados de piedra pómez. Expedida en 21 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

10.956. D. Emile Jules Enfer, de la Ciudad Condado y Estado de New-York, patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de gas de aluminado. Expedida en 31 de Septiembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

10.960. Señoras Doña Teresa Peter y Doña María Salberg, de Munich (Alemania) patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los vendajes para menstruos. Expedida en 28 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Septiembre de 1892.

10.966. The Transatlantic Machine Company, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las máquinas de escribir. Expedida en 2 de Septiembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Septiembre de 1892.

10.967. Mr. Wilhelm Schirrickher, de Viena, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar la pólvora graneada sin humo. Expedida en 16 de Septiembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

10.969. D. Carlos Negrier, de Parigden (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para concentrar el ácido sulfúrico de una manera metódica y continua. Expedida en 20 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

10.970. Mr. James Augustus Parker, de Melbourne (Australia), patente de invención por cinco años por mejoras en el procedimiento de fabricación de ladrillos y adoquines para pavimentos, caminos, pías y otras superficies. Expedida en 13 de Septiembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Septiembre de 1892.

10.971. Mr. Howard Matravers Ashley, de Fewoybridges, Condado de York (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los aparatos para la fabricación de botellas de cristal hueco. Expedida en 13 de Septiembre de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

10.976. Sres. D. Conrado Hainig y D. Gottlich Zimmermann, de Pierrea el primero y el segundo de Augsburg (Baviera), patente de invención por veinte años por un aparato perfeccionado para limpiar el hilo que se devana en bobinas por las máquinas al efecto y separar de él el polvo de algodón. Expedida en 20 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

10.982. La Sociedad anónima de la Refinería C. Say, de Francia, patente de invención por diez años por un procedimiento para la extracción del azúcar de las melazas. Expedida en 21 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

10.987. La Sociedad The Century Ice Machine Company, de los Estados Unidos, patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para producir frío y congelar los líquidos y otras sustancias. Expedida en 21 de Agosto de 1890. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Septiembre de 1892.

10.988. D. Enrique Parker Merrian, de los Estados Unidos, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los proyectiles huecos explosivos. Expedida en 21 de Agosto de 1890.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

10.990. Mr. William Buruley, de North East Pensylvania (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por una mejora en las baterías galvánicas.

Expedida en 16 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

10.994. D. Carlos Negrier, de Perigueux (Francia), certificado de adición a la patente de invención núm. 10.969 expedida por veinte años en 20 de Agosto de 1890 por un nuevo procedimiento para concentrar el ácido sulfúrico de una manera metódica y continua, siendo el objeto del certificado mejoras realizadas en el objeto de la patente principal.

Expedida en 7 de Enero de 1891.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

10.998. D. Eduardo H. Neville, de Barcelona, patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de lámparas incandescentes.

Expedida en 28 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Septiembre de 1892.

11.003. Don. Olivier Proust, de Marsella (Francia), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las lámparas de petróleo, ya sean metálicas, de porcelana, faünce, etc.

Expedida en 28 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Septiembre de 1892.

11.015. D. Julián Felipe y D. Santos Bueno Roques, de Calahorra (Logroño), patente de invención por veinte años por un procedimiento para el lavado y blanqueo de las ropas llamado sistema Julián Felipe.

Expedida en 20 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

11.021. Mr. David George Hoccy, de Glasgow (Gran Bretaña), patente de invención por diez años por mejoras en los aparatos empleados para ventilar los pórticos, habitaciones y demás interiores.

Expedida en 16 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

11.023. Sres. Zachary Taylor French y William Meyer, Estados Unidos de América, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de lanzaderas para máquinas de coser.

Expedida en 13 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

11.028. Srs. López Medina é Hijos y Compañía, de Granada, patente de invención por cinco años por un procedimiento general en que se emplea la ormosis para extraer el azúcar de las melazas, valiéndose de los aparatos llamados Osmogenos ú otros.

Expedida en 30 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Septiembre de 1892.

11.031. D. Antonio Cabrisas, de Gracia (Barcelona), patente de invención por cinco años por una máquina para coser calzado de punzón y aguja recta con movimiento rectilíneo.

Expedida en 6 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Septiembre de 1892.

11.040. D. Francisco Prados y Corral, de Málaga, patente de invención por un procedimiento para la obtención de una nueva confección de calzado.

Expedida en 30 de Agosto de 1891.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Septiembre de 1892.

11.045. Mr. Vespasian Warruer, de Cleweland (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las prensas.

Expedida en 16 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

11.046. Sociedad Friedrich Krupp, de Essen (Alemania), patente de invención por veinte años por un cierre para cañones que se cargan por la culata.

Expedida en 16 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Septiembre de 1892.

11.056. D. Enrique Birkett Buckland, de Newcastle on Tine (Inglaterra), patente de invención por veinte años por unos generadores de vapor perfeccionados.

Expedida en 30 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Septiembre de 1892.

11.062. D. Ernesto Brokmann, de Ellrich (Alemania), patente de invención por veinte años por unas estanterías ó aparadores propios para mostrar ó exhibir los géneros ó mercancías en general.

Expedida en 30 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

11.089. Sr. Cassard (Andrés), de Francia, patente de invención por diez años por un coche retrete.

Expedida en 17 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

11.098. D. Juan Emilio Pujos, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento rápido y económico de curtir pieles ó cueros.

Expedida en 20 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

#### CADUCADAS POR FALTA DE PAGO DE LA CUARTA ANUALIDAD

7.970. Sres. Juncosa Hermanos, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento para el peinado á máquina de las mantas de algodón.

Expedida en 30 de Junio de 1888.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 7 de Julio de 1892.

7.973. D. Antonio Pi de la Sierra, de Sans (Barcelona), patente de invención por cinco años por un procedimiento industrial para la fabricación de negros de humo, empleando el alquitrán y los productos de su destilación.

Expedida en 30 de Junio de 1888.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 7 de Julio de 1892.

7.977. D. Ricardo Grases Neira, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un salva vidas limpia vías rotativo.

Expedida en 30 de Junio de 1888.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 7 de Julio de 1892.

8.185. Mr. Stephen Henry Emmeus, domiciliado en Harrison (New York), patente de invención por veinte años por mejoras en los cartuchos para cañones y pequeñas armas de fuego.

Expedida en 26 de Julio de 1888.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 19 de Agosto de 1892.

9.142. D. Emil Kaselowky, de Berlín, patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos eléctricos para señales de noche.

Expedida en 14 de Septiembre de 1888.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

9.345. Mr. Pierre Rolgraf, vecino de Bruselas (Bélgica), patente de invención por veinte años por una traviesa metálica para ferrocarriles y tranvías.

Expedida en 9 de Julio de 1889.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 18 de Julio de 1892.

9.360. Mr. Charles Chewright, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en la maquinaria ó aparatos para perforar los costados de las cápsulas de las botellas y otros receptáculos análogos.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

9.530. La Sociedad anónima Santa Bárbara, de Oviedo, patente de invención de cinco años por un procedimiento para sustituir las cápsulas ordinarias para disparar la dinamita y otros explosivos por otras cápsulas especiales.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

9.604. Mr. Jhorten Nordenfelt, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en fusiles de tiro rápido.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

9.632. D. Buenaventura Junquera y Domínguez, domiciliado en Mieres (Oviedo), patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de clavos de hierro de otro metal.

Expedida en 9 de Julio de 1899.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 18 de Julio de 1892.

9.650. Mr. Niels George Lorensen, de Stokolmo, patente de invención por veinte años por unas nuevas cerraduras especiales con pestillos movidos por la gravedad y con pasador ó tope de arresto de este mismo pestillo.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

9.655. D. Francisco Santos, de Madrid, patente de invención por veinte años por un corsé de corte especial.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

9.676. Mr. James Harngreaves, de Inglaterra, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los motores de combustión interior.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

9.731. Los Sres. A. Lagrafey y J. de Allert, de Marsella (Francia), patente de invención por diez años por perfeccionamientos introducidos en las calderas tubulares, marinas ó terrestres de alta presión.

Expedida en 17 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

9.754. Doña Mercedes de Porta y Torres, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento para el corte de prendas de vestir titulado sistema Porta.

Expedida en 17 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

#### CADUCADAS POR FALTA DE PAGO DE LA QUINTA ANUALIDAD

7.108. Mr. Curt Netto, de Dresde (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la preparación de aluminio.

Expedida en 24 de Agosto de 1887.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

7.148. Sres. A. y A. Santamaría, de Barcelona, patente de invención por cinco años por perfeccionamientos introducidos en las puertas ó cierres de plancha de acero ondulada.

Expedida en 25 de Agosto de 1887.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 12 de Septiembre de 1892.

7.954. The Nordenfelt Guns etc. Ammunition Limited, de Londres, patente de invención por diez años por mejoras en culatas ó piezas de hombro.

Expedida en 13 de Julio de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 29 de Julio de 1892.

7.985. Mr. Howard Matravers Arhley, de Ferrybridge, York, Inglaterra, patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas para fabricar botellas y otros artículos huecos de vidrio.

Expedida en 13 de Julio de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 29 de Julio de 1892.

8.046. D. Elias Elkan Ries, de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para aumentar el contacto de fricción entre las ruedas y los rails en los ferrocarriles.

Expedida en 13 de Julio de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 29 de Julio de 1892.

8.070. Mr. Alexander Schauschieff, de Gisory Hill, Condado de Scorey (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en baterías galvánicas y sus componentes.

Expedida en 13 de Julio de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 29 de Julio de 1892.

8.086. D. Pedro Vergesarrat y D. Félix Pascual, de París, patente de invención por cinco años por un aparato llamado el mejor precinto y su martillo con destino á asegurar las mercancías que se encajonan.

Expedida en 13 de Julio de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 29 de Julio de 1892.

8.109. MM. Ch. Collin y Lucien Benoist, de París, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la conservación y el tratamiento antiséptico de las sustancias de origen animal ó vegetal y que permiten efectuar exactamente la dosificación del ácido tánico.

Expedida en 30 de Junio de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 7 de Julio de 1892.

8.221. Mr. John Seudamore Sellón, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en las pilas secundarias ó acumuladores eléctricos.

Expedida en 20 de Agosto de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

8.244. Mr. Samuel Wright, de Glasgow (Escocia), patente de invención por diez años por mejoras en máquinas para preparar las duelas y formar sus juntas, para los barriles, toneles, etc.

Expedida en 13 de Julio de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 29 de Julio de 1892.

8.251. La Sociedad Waffentabrik Mauser, de Oberndorf (Alemania), patente de invención por veinte años por un depósito de cartuchos para armas de fuego portátiles de retrocarga, que pueda armarse sobre el lado inferior del arma.

Expedida en 20 de Agosto de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

8.279. D. Antonio Tamas, de Valencia, patente de invención por cinco años por un procedimiento para el preparado y tinte de pieles de conejo y liebre y otros similares, para negro y toda clase de colores.

Expedida en 20 de Agosto de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

8.292. Mr. Henry Edmundo, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de abasto, distribución y regulación de la electricidad para el alumbrado y otras aplicaciones.

Expedida en 20 de Agosto de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

8.302. D. Antonio Montenegro y Van-Halen, de Madrid, patente de invención por veinte años por una llave de golpe de agua con cierre automático.

Expedida en 10 de Agosto de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

8.324. Sociedad anónima de Santa Bárbara, de Oviedo, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar el explosivo llamado talita con nitrato de amoniaco y nitrobenzina.

Expedida en 14 de Agosto de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

8.394. El Sr. Hijo de J. Damians, patente de invención por veinte años por una rejilla para puerta.

Expedida en 21 de Agosto de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

8.481. D. Lorenzo Santaolaya y Santaolaya, de Madrid, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de perfección y mejora en el salvavidas instantáneos invisible de doble uso denominado Santaolaya, para bien de los navegantes.

Expedida en 14 de Septiembre de 1888.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

#### CADUCADAS POR FALTA DE PAGO DE LA SEXTA ANUALIDAD

6.951. Mr. Emil Kaselowsky, de Berlín (Alemania), patente de invención por diez años por un semáforo eléctrico para el servicio de noche.

Expedida en 27 de Junio de 1887.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 7 de Julio de 1892.

7.020. D. Adolfo Reilen, de Stutgard (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico destinado á la fabricación y al trasvase continuo de bebidas gaseosas de todas clases.

Expedida en 27 de Junio de 1887.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 7 de Julio de 1892.

7.053. D. Alfredo Langlois, residente en Argel (Colonia francesa), patente de invención por veinte años por un pulverizador para azufrar las viñas, los árboles frutales y demás usos análogos.

Expedida en 13 de Julio de 1887.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 30 de Julio de 1892.

7.072. D. Manuel Bertrán, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de percalinas de dos caras, para todos los anchos de todas las materias textiles, solas ó combinadas entre ellas y de cualquier clase de tejidos, acordonado ó satinado y demás.

Expedida en 14 de Julio de 1887.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 29 de Julio de 1892.

7.085. Mr. Francois Fernand Bourdil, residente en París, patente de invención por veinte años por un pulverizador para pulverización de los líquidos fluidos ó semifluidos de todas clases.

Expedida en 26 de Julio de 1887.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 19 de Agosto de 1892.

7.097. Los Sres. Delamare-Deboutville (Eduardo) y Malandin (Leon Pablo Carlos), residentes en Fontaine-le-Bourg (Francia), patente de invención por diez años por perfeccionamientos introducidos en los carburadores.

Expedida en 14 de Julio de 1887.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 30 de Julio de 1892.

7.110. Los Sres. Delamare-Deboutville (Eduardo) y Malandin (Leon Pablo Carlos), residentes en Fontaine-le-Bourg (Francia), patente de invención por veinte años por un regulador para motores, particularmente para motores de gas.

Expedida en 14 de Julio de 1887.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 30 de Julio de 1892.

7.161. D. Francisco Orduña Pradas, de Valencia, patente de invención por veinte años por una máquina barrendera mecánica rociadora.

Expedida en 16 de Agosto de 1887.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 2 de Septiembre de 1892.

7.167. Sr. Legat (Desiderio Mathurin), de París (Francia),

patente de invención por diez años por un sistema de tubo flexible para empalme de cañerías, destinado especialmente para las condiciones de frenos automáticos de los frenos de ferrocarriles.

Expedida en 10 de Agosto de 1887.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.  
7.169. Mr. E. A. Millet, de París, patente de invención por veinte años por un aparato para curtir toda clase de pieles, rápido y acelerado.  
Expedida en 27 de Agosto de 1887.  
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

CADUCADAS POR FALTA DE PAGO DE LA SÉPTIMA ANUALIDAD

5.630. The Serrell Silk Reeling Company, de New York (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por unas máquinas perfeccionadas para hilar la seda.  
Expedida en 23 de Junio de 1886.  
Caducada por falta de pago a la séptima anualidad en 7 de Julio de 1892.

5.647. Mr. C. Bornet, de París, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las perforadoras rotatorias (sistema A. Cantin) destinadas a la horadación de las rocas duras ó blandas.  
Expedida en 26 de Julio de 1886.  
Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 19 de Agosto de 1892.

5.672. Mr. John Shepherd M. Donald, de Nueva Orleans, patente de invención por veinte años por mejoras en los molinos de caña de azúcar.  
Expedida en 26 de Julio de 1886.  
Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 2 de Septiembre de 1892.

5.706. Mr. Achille Khotinsky, de París, patente de invención por diez años por un procedimiento de fabricación de electrodos de nuevo sistema.  
Expedida en 26 de Julio de 1886.  
Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 19 de Agosto de 1892.

5.782. Mr. Frank Rees, de Nueva York (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por unas armas de fuego de repetición perfeccionadas.  
Expedida en 16 de Julio de 1886.  
Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 19 de Agosto de 1892.

5.785. Mr. Andrew Howatson, de Lavender Hill Lurry (Gran Bretaña), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos para separar las sustancias sólidas impuras contenidas en el agua ó en otros líquidos.  
Expedida en 26 de Agosto de 1886.  
Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 12 de Septiembre de 1892.

5.787. D. David Wilson, residente en Grays (Inglaterra), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la fabricación de toda clase de soportes, columnas, pilares, tubos y demás objetos análogos propios para ferrocarriles, construcciones y otros usos.  
Expedida en 20 de Julio de 1886.  
Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 30 de Julio de 1892.

5.844. D. Alejandro Wohlgeuth, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una hormiguera continua.  
Expedida en 18 de Agosto de 1886.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 10 de Septiembre de 1892.

5.967. D. Francisco Valenzuela y López, de Madrid, patente de invención por veinte años por un aparato de aplicación a la Medicina para el tratamiento de las enfermedades por el método respiratorio ó de inhalaciones.  
Expedida en 18 de Agosto de 1886.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 10 de Septiembre de 1892.  
6.016. Mr. Robert Oxland y Charles Oxland, de Plymouth y de Londres, respectivamente, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en el procedimiento para tratos minerales y materias que contienen azufre, con el objeto de la extracción de metales y otros constituyentes.  
Expedida en 1.º de Septiembre de 1886.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 14 de Septiembre de 1892.

6.070. Mr. F. A. Herbertz, de Colonia (Alemania), patente de invención por veinte años por un horno de fundición con ventilador de chorro de vapor.  
Expedida en 28 de Agosto de 1886.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 12 de Septiembre de 1892.  
6.074. La Compañía de las fundiciones y forjas de l'Homme (talleres de Buire), de Lyon (Francia), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los telares mecánicos.  
Expedida en 25 de Agosto de 1886.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 12 de Septiembre de 1892.

6.078. D. Cipriano Sommelet, de Bolonia (Francia), patente de invención por diez años por un nuevo resorte ó muelle aplicable a los útiles de jardinería, cuchillería y demás instrumentos cortantes.  
Expedida en 1.º de Septiembre de 1886.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 14 de Septiembre de 1892.

6.154. D. Ramón Labato, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento para laminar y satar el cuero mecánicamente.  
Expedida en 18 de Septiembre de 1886.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

6.158. D. Richard Bell, de New Wandsworth (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en un procedimiento para la fabricación de cerillas fosfóricas y encendedores ó mechas para pipas ó cigarros.  
Expedida en 20 de Septiembre de 1886.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

CADUCADAS POR FALTA DE PAGO DE LA OCTAVA ANUALIDAD  
4.836. Mrs. León Quentín Brin y Arthur Brin, de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar el óxido anhidro de bario.  
Expedida en 10 de Agosto de 1885.  
Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 2 de Septiembre de 1892.

4.945. Sres. D. Juan Guillermo Slater y D. Guillermo Stevens, de Londres, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la preparación de un agente propio para el tratamiento de las aguas fecales u otras materias líquidas ó semilíquidas en putrefacción ó corruptibles y en el modo de tratar estas materias.

Expedida en 18 de Septiembre de 1885.

Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

4.949. D. Plácido Martín y Martil, de Sevilla, patente de invención por veinte años por una cocina económica sevillana con chimenea en el arco y parrilla movable.  
Expedida en 10 de Agosto de 1885.  
Caducada por falta de pago de la octava anualidad en 2 de Septiembre de 1892.

CADUCADAS POR FALTA DE PAGO DE LA NOVENA ANUALIDAD

4.178. D. León Cuisinier, de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento eminentemente económico para la fabricación industrial de la maltosa, como sustancia de numerosas aplicaciones, ya sea a la fabricación de la cerveza, de los aguardientes, espíritus liceres y otros.  
Expedida en 10 de Septiembre de 1884.  
Caducada por falta de pago de la novena anualidad en 26 de Septiembre de 1892.

CADUCADA POR FALTA DE PAGO DE LA UNDÉCIMA ANUALIDAD  
2.343. Mr. Heinrich Hagemann, domiciliado en Viena, patente de invención por veinte años por una máquina que perfecciona las empleadas en el estampado de los moldes ó matrices para la fundición de los caracteres.  
Expedida en 1.º de Agosto de 1882.  
Caducada por falta de pago de la undécima anualidad en 19 de Agosto de 1892.

CADUCADAS POR FALTA DE PAGO DE LA DUODÉCIMA ANUALIDAD

1.581. D. Simón Philippart (hijo), administrador delegado de la Sociedad anónima La Force et la Lumière, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las pilas eléctricas.  
Expedida en 27 de Junio de 1881.  
Caducada por falta de pago de la duodécima anualidad en 7 de Julio de 1892.

2.286. La Sociedad anónima de las fábricas de acero y de hierro de Osnabrueck (Alemania), patente de invención por diez años por un procedimiento mecánico ó sistema de vía perfeccionado para tranvías con motor de sangre ó de vapor denominado sistema Haarmann.  
Expedida en 1.º de Julio de 1882.  
Caducada por haber terminado el plazo de la concesión en 18 de Julio de 1892.

6.096. D. Rafael Ruig y Torres, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un aparato para pulverizar líquidos para combatir las enfermedades de la vid y demás plantas cultivadas.  
Expedida en 31 de Agosto de 1886.  
Caducada por terminar el plazo legal de la concesión en 12 de Septiembre de 1892.

6.915. Mr. Duncan Stewart, de Glasgow, Escocia (Gran Bretaña), patente de invención por cinco años por mejoras en los molinos de la caña de azúcar.  
Expedida en 2 de Julio de 1887.  
Caducada por terminar el plazo de la concesión en 2 de Septiembre de 1892.

6.940. Sr. Verdol (Julio), de París (Francia), patente de invención por cinco años por un mecanismo Jacquardo-cilindro reducido para la sustitución del papel al cartón en los telares Jacquard.  
Expedida en 30 de Junio de 1887.  
Caducada por terminar el plazo de concesión en 7 de Julio de 1892.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 7 de Noviembre de 1892.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLEES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLEES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	P.....	Escarlatina.....	Ticiano, 27.....	>	24	Hembra..	4	P.....	Crup.....	Corredera Baja, 1.....	>
2	Idem....	8	P.....	Difteria.....	Goya, 33.....	>	25	Idem....	35	Soltera..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	>
3	Idem....	10	P.....	Crup.....	Madera, 34.....	>	26	Idem....	78	Viuda...	Idem....	Montera, 7.....	>
4	Idem....	20	Soltero..	Fiebre tifoidea...	Hospital Provincial.....	>	27	Idem....	19	Soltera..	Idem....	Aduana, 26.....	>
5	Idem....	32	Idem....	Pelagra.....	Idem....	>	28	Idem....	54	Casada..	Idem....	Fuencarral, 122.....	>
6	Idem....	1 m.	P.....	Bronquitis.....	Embajadores, 86.....	>	29	Idem....	2	P.....	Tuberc. mesent.ª..	Rollo, 9.....	>
7	Idem....	7 m.	P.....	Idem....	Ronda de Segovia, 34.....	>	30	Idem....	50	Soltera..	Pelagra.....	Hospital Provincial.....	>
8	Idem....	46	Casado..	Broncopneumonía.	Mendizábal, 8.....	>	31	Idem....	7 m.	P.....	Sífilis infantil....	Inclusa.....	>
9	Idem....	32	Idem....	Pneumonía.....	Olivar, 19.....	>	32	Idem....	70	Soltera..	Úlcera.....	Serrano, 9.....	>
10	Idem....	60	Idem....	Catarro senil....	Fernández de los Rios, 14	>	33	Idem....	50	Viuda...	Catarro bronquial..	Hospital Provincial.....	>
11	Idem....	18 m.	P.....	Congestión pulmonar.....	Cruz, 37.....	>	34	Idem....	5 m.	P.....	Catarro pulmonar.	Magdalena, 30.....	>
12	Idem....	20	Soltero..	Endocarditis.....	Hospital Militar.....	>	35	Idem....	68	Viuda...	Lesión orgánica...	Casino, 14.....	>
13	Idem....	53	Casado..	Lesión cardíaca...	Tesoro, 7.....	>	36	Idem....	29	Idem....	Endocarditis.....	Hospital Provincial.....	>
14	Idem....	63	Idem....	Gastroenteritis...	León, 29.....	>	37	Idem....	69	Soltera..	Peritonitis.....	Encarnación, 10.....	>
15	Idem....	62	Viudo...	Gastritis.....	Santa Isabel, 35.....	>	38	Idem....	10 m.	P.....	Meningitis.....	Sombrerete, 11.....	>
16	Idem....	3	P.....	Meningitis.....	Rodas, 18.....	>	39	Idem....	4	P.....	Idem....	Marqués de Urquijo, 2...	>
17	Idem....	73	Viudo...	Derrame seroso...	Lavapiés, 60.....	>	40	Idem....	79	Viuda...	Periencefalitis...	Dos Hermanas, 11.....	>
18	Idem....	2	P.....	Atrepsia.....	Cam.ª de Carabanchel, 34	>	41	Idem....	22	Casada..	Accidentes eclámpicos.....	San Vicente, 10.....	>
19	Idem....	2	P.....	Idem....	Pacífico, 43.....	>	42	Idem....	7 m.	P.....	Eclampsia.....	Duque de Alba, 13.....	>
20	Idem....	30 m.	P.....	Raquitismo.....	Hospital del Niño Jesús..	>	43	Idem....	9 m.	P.....	Inanición.....	Alvarado, 24.....	>
21	Idem....	56	Casado..	Anemia.....	Callejón Concepción, 3..	>	44	Idem....	64	Soltera..	Reumatismo.....	Hospital Provincial.....	>
22	Hembra..	2	P.....	Viruela.....	Meléndez Valdés.....	>	45	Idem....	28 d.	P.....	Debilidad congén.ª	Delicias, 7.....	>
23	Idem....	5	P.....	Idem....	Aduana, 4.....	>	46	Idem....	Feto..	.....	No viable.....	Pasión, 11.....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela.....	>	2	2
Escarlatina.....	1	>	1
Difteria.....	2	>	3
Tuberculosis.....	>	5	5
Del aparato digestivo.....	2	1	3
Demás enfermedades en general.....	16	16	32
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>21</b>	<b>25</b>	<b>46</b>

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración local.

Año económico de 1889 á 1890 y ampliación.—Balance general de operaciones de cuenta y razón ejecutadas desde 1.º de Julio de 1889 á 31 de Diciembre de 1890 en las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos del Reino que se expresarán, en cumplimiento de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, á saber: (1)

ESTADO NÚM. 10.

Clasificación por capítulos y provincias de los ingresos ocurridos en los Municipios del Reino durante el periodo del presupuesto de 1889-90.

PERIODO ORDINARIO

PROVINCIAS	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección pública.	Extraordinarios.	Ampliación.	Resultas.	Recursos legales para cubrir el déficit.	Reintegros.	Varios.	PERIODO ORDINARIO TOTAL GENERAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Álava.....	128.832.46	96.597.47	125.608.02	1.775.81	1.220.10	12.109.96	52.128.70	519.286.22	242.380.12	639.651.79	248.48	617.04	1.820.456.17
Albacete.....	5.229.09	32.969.42	444.310.08	2.833.25	3.487.50	14.625.01	168.897.87	»	312.395.72	2.523.937.56	2.548.33	»	4.508.400.58
Alicante.....	18.224.96	141.198.12	151.877.91	1.301.25	5.948.93	3.220.83	58.141.90	»	194.362.72	1.395.393.64	1.182.78	»	1.966.436.11
Almería.....	279.707.88	100.286.63	168.251.09	2.320.89	7.187.74	10.766.43	127.741.82	»	209.191.56	760.146.72	3.448.26	2.552.83	1.669.342.95
Ávila.....	1.008.317.09	119.886.48	199.872.58	11.996.17	8.837.29	10.794.36	85.999.69	26.454.419.32	1.003.226.21	1.803.536.75	11.499.89	4.298.86	4.250.471.04
Badajoz.....	22.979.03	1.283.61	26.465.690.65	748.74	14.722.72	26.968.04	494.571.88	48.063.59	3.871.697.88	15.659.914.51	174.997.13	1.064.603.34	74.257.953.85
Barcelona.....	360.542.13	254.188.76	350.478.04	»	»	758.71	286.531.90	»	447.254.05	1.638.411.05	22.150.40	»	3.468.850.09
Burgos.....	346.365.85	54.672.12	53.154.98	2.989.13	»	678.62	163.547.94	»	442.194.71	534.084.51	4.835.59	»	1.599.533.42
Cádiz.....	39.125.20	21.678.15	196.873.22	2.198.80	158	2.834.18	9.721.33	598.223.65	143.732.49	1.253.294.24	4.854.57	8.063.881.70	8.063.881.70
Castellón.....	147.381.98	27.071.57	217.956.86	10.274.38	798.86	24.266.69	138.567.30	1.166.894.42	423.393.27	969.608.66	569.86	8.655.89	2.529.192.79
Ciudad Real.....	263.419.17	49.425.22	872.982.44	2.503.23	2.503.23	14.969.72	407.743.55	»	639.726.55	3.711.590.38	70	»	7.144.599.06
Córdoba.....	184.065.47	31.078.50	174.767.10	2.504.35	576.81	24.646.29	162.140.47	7.076.43	110.931.88	313.183.55	562.901.91	3.306.150.12	3.306.150.12
Coruña.....	15.089.67	1.352.80	84.165.39	5.298.88	267.82	18.685.02	15.493.98	28.078.10	60.060.21	481.331.77	3.859.48	»	1.573.872.76
Gerona.....	24.040.67	28.976.46	288.514.69	15.226.74	5.053.16	25.528.65	64.576.79	620.731.76	273.304.17	2.378.070.19	8.026.99	»	713.683.12
Granada.....	223.572.53	55.126.89	72.192.83	1.218.15	6.779.44	6.200.50	56.511.88	»	151.342.69	355.698.63	6.415.13	»	3.732.050.27
Guadalajara.....	234.936.88	24.406.62	296.383.86	11.113.71	857.18	»	424.068.92	34.071.92	541.940.47	1.378.256	9.321.61	305.50	2.922.090.75
Guipúzcoa.....	69.502.13	114.683.58	76.438.51	9.384.17	23.986.74	19.200.11	42.344.61	»	113.739.68	998.107.58	940.77	5.910.97	1.508.310.77
Huelva.....	94.079.25	39.485.82	516.358.53	37.274.40	6.760.75	30.974.24	137.060.14	»	120.518.27	3.088.235.03	1.412.77	»	4.072.209.20
Jaén.....	22.819.53	74.743.64	110.681.79	15.395.86	367.48	100	88.060	66.788.15	175.667.97	911.284.62	6.860.32	»	1.405.990.21
León.....	85.039.44	20.065.35	117.934.37	31.179.56	7.993.48	49.120.76	84.817.44	»	76.550.67	602.240.59	8.276.78	»	1.100.011.59
Lérida.....	89.388.06	59.478.94	245.091.89	4.684.68	5.624.95	26.866.65	171.892.09	650.648.73	404.801.90	1.888.585.76	7.623.12	1.302.67	3.555.989.44
Logroño.....	323.25	30.347.82	30.347.82	27.309.92	70	64.274.27	8.032.67	36.117.90	177.041.62	1.099.846.07	995.36	818.25	1.409.059.23
Lugo.....	1.036.247.55	203.747.70	22.067.133.73	92.319.41	5.359.27	15.546.72	391.910.21	»	769.361.70	4.997.585.20	66.756.62	4.486.931.52	34.030.970.78
Madrid.....	32.410.51	56.400.85	433.203.40	14.080.52	»	33.325.83	205.256.27	»	341.809.81	2.878.920.57	29.208.02	6.345	4.030.970.78
Málaga.....	88.718.04	200.895.51	372.030.08	»	»	11.652.09	97.877.59	»	263.790.40	3.028.457.71	1.255.29	1.418.60	4.066.095.31
Murcia.....	2.602.87	»	196.754.87	»	311.99	»	58.233.52	»	104.233.08	1.289.577	3.135.16	»	1.654.848.49
Navarra.....	24.604.38	13.940.96	169.214.59	1.70.34	13.519.59	19.730.34	375.785.44	519.704.59	497.359.48	3.710.617.87	31.672.71	3.362.32	5.379.682.09
Orense.....	269.596.87	101.239.84	68.604.79	3.856.08	3.890.30	9.430.10	115.052.75	138.266.67	398.311.32	860.106.86	24.856.11	»	1.855.007.02
Palencia.....	4.809.37	1.918	201.210.39	31.736.99	2.723.33	85.130.56	89.511.38	»	211.235.34	1.934.085.06	4.270.67	»	2.704.902.76
Pontevedra.....	387.099.08	220.167.20	220.345.28	1.894.33	31.013.50	23.188.37	450.966.53	»	531.369.16	1.788.335.85	2.412.48	37.128.59	3.683.920.37
Salamanca.....	89.395.33	65.690.75	267.888.39	39.238	14.278.46	9.775.79	85.124.60	»	134.022.80	2.280.740.35	11.110.36	34.173.74	3.081.488.57
Santander.....	548.733.51	163.983.20	102.823.60	50	37.248.70	407.71	167.616.21	»	540.936.26	767.389.34	8.072.50	»	2.337.264.23
Segovia.....	259.192.17	69.889.59	1.039.977.93	75.476.39	2.275.20	13.010.16	106.081.81	»	406.656.21	4.535.838.85	16.065.26	6.650	6.531.113.57
Sevilla.....	164.984.17	95.699.30	81.640.58	4.159.86	22.288.47	68.552.10	32.757.37	»	113.431.76	764.812.81	2.383.11	»	1.398.709.53
Soria.....	45.446.14	11.781.78	455.598.51	50.870.98	6.794.14	27.004.06	32.490.15	»	326.570.64	1.698.286.11	17.708.02	1.053.63	2.792.549.83
Tarragona.....	108.691.85	192.296.28	91.613.02	6.162.21	4.777.49	15.373.93	26.482.20	»	153.407.95	916.826.29	984	»	1.517.668.85
Teruel.....	398.980.07	43.500.98	521.175.12	14.797.37	»	60	197.057.60	»	779.979.50	1.412.540.15	22.143.39	»	3.386.712.13
Toledo.....	59.501.62	124.542.40	1.430.527.19	33.871	7.844.63	42.618.22	343.186.31	»	1.070.709.14	3.816.319.88	13.536.36	85.187.98	7.087.844.73
Valencia.....	287.321.19	133.219.94	399.796.18	2.385.10	5.964.13	»	189.523.41	99.329.12	288.613.01	1.580.221.18	50.395.16	1.544	3.045.632.79
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	127.393.15	30.896.47	272.151.12	1.752.21	2.904.93	40.407.44	198.210.34	»	91.850.18	1.318.855.51	2.641.04	»	2.020.067.39
Zamora.....	2.121.69	3.475.96	357.419.74	23.483.03	200	»	14.511.00	»	201.217.02	2.041.024.57	50	»	2.643.503.79
Zaragoza.....	26.307.75	9.010.49	363.936.15	24.011.27	8.647.93	17.139.60	77.858.25	»	52.533.11	1.554.870.25	270.26	»	2.034.584.46
Baleares.....	20.725.03	4.451.85	264.656.35	412.33	1.141.19	206.43	11.975.83	179.852.39	70.403.26	694.906.32	1.047.37	638.05	1.250.466.10
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	7.562.867.96	3.065.468.20	60.557.633.86	617.807.56	270.403.83	835.523.86	6.436.080.52	31.137.552.96	17.470.755.92	89.294.776.53	1.153.513.42	17.123.520.10	235.605.904.72

PERIODO DE AMPLIACIÓN

PROVINCIAS	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección pública.	Extraordinarios.	Ampliación.	Resultas.	Recursos legales para cubrir el déficit.	Reintegros.	Varios.	Período de ampliación.	TOTAL GENERAL DE AMBOS PERIODOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Álava.....	99.933'91	2.079'31	17.877'80	1.699'12	260'40	8.289'60	99.612'13	19.959'30	91.749'76	252.125'02	110'77	>	593.685'12	2.414.141'29
Albacete.....	17.159'31	1.550	40.479'84	615'46	3.183	3.165'12	33.826'51	>	142.036'33	234.540'21	2.005'59	>	528.564'42	5.036.965
Alicante.....	12.242'34	5.141'24	1.457'13	>	404'31	>	6.959'58	>	92.392'76	59.385'02	515	>	308.995'73	2.275.431'84
Almería.....	179.624'31	168.405'17	21.312'40	>	3.225'04	>	25.492'13	>	111.812'45	308.008'18	5.138'76	>	569.256'52	2.238.599'47
Ávila.....	269.898'60	31.556'15	29.492'77	250	975'74	7.923'74	27.741'74	>	67.070'90	451.183'21	2.813'79	200	3.506.394'35	5.456.898'83
Badajoz.....	13.055'73	4.337'76	103.418'20	19.753'07	4.590'26	10'63	1.437.747'59	>	774.227'08	137.602'61	30.757'11	656.001'85	372.753'85	77.764.348'20
Barcelona.....	58.631'44	25.398'41	28.562'04	75'12	1.843'35	7.320'14	83.571'97	9.698'96	24.540'53	80.192'15	>	>	369.665'91	3.841.603'94
Burgos.....	161.967'86	17.178'79	7.667'31	>	>	>	21.444'27	>	37.138'28	>	>	1.886'001'13	1.886.001'13	9.949.882'83
Cádiz.....	32.232'23	2.539'06	26.853'68	1.770'37	92'91	8.751'14	4.711'12	>	48.137'56	125.170'73	662'65	>	250.971'45	1.926.231'96
Castellón.....	66.857'80	9.513'47	33.091'21	842	73'12	12.352'52	28.809'02	>	74.804'27	116.076'55	2.206'88	>	344.626'84	2.873.819'63
Ciudad Real.....	138.397'28	1.728'68	63.660'21	8.307'42	719'50	18.495'81	26.134'03	>	256.822'42	380.750'68	1.198'21	>	896.214'24	8.040.813'30
Córdoba.....	61.633'01	4.783'11	38.745'06	412'16	270'16	5.876'87	29.496'90	2.828'52	23.562'71	121.128'46	214.778'18	>	1.653.065'16	4.959.215'28
Cuenca.....	11.131'84	7.121'19	1.355'42	1.471'27	>	9.123'23	5.962'56	1.490'46	38.799'10	58.395'23	728'50	>	508.515'14	2.082.387'90
Gerona.....	38.997'19	>	59.920'84	15.682'84	758'40	17.724'04	23.767'38	48.369'93	165.863'30	549.001'98	17.025'18	>	944.832'27	4.676.882'54
Granada.....	>	>	>	>	>	>	>	191.329'33	>	>	>	>	191.329'33	1.126.388
Guadalajara.....	169.327'43	8.414'60	80.549'25	9.138'80	875'28	>	61.512'34	>	253.342'51	259.821'52	15.242'77	>	858.819'50	3.780.910'25
Guipúzcoa.....	25.709'04	20.176'77	21.511'50	852'57	10.766'92	11.529'91	21.483'11	7.346'84	40.913'67	184.701'68	674'51	>	345.666'02	1.853.976'79
Huelva.....	76.572'36	19.382'20	73.324'53	17.956'18	6.878'48	4.656'90	23.599'03	>	252.916'16	241.254'56	1.958'87	>	718.499'32	4.790.708'52
Jaén.....	9.170'03	2.720	11.479'84	6.454'79	1.643'37	12.934'60	13.192'91	6.222'97	16.383'19	75.541'04	744'90	>	156.481'84	1.256.493'43
Lérida.....	62.488'94	26.050'35	41.724'62	4.006	4.798'76	7.006'59	18.509'97	428.532'26	77.807'02	319.305'42	12.036'63	5.181'68	578.913'98	4.134.903'42
Logroño.....	172.442'96	32.614'90	225.074'51	11.290'97	217'96	10.497'47	47.562'14	>	97.842'29	726.714'08	91.567'39	181.227'56	1.597.052'23	35.646.069'76
Madrid.....	53.223'03	16.300'29	24.510'20	5.270'97	3.139	3.139	30.213'41	>	49.009'20	77.201'23	258.367'33	>	258.367'33	4.289.838'11
Málaga.....	37.218'71	28.760'19	42.796'63	6.729'77	>	2.152'53	26.127'94	>	488.031'38	257.564'62	29.758'38	>	919.140'15	4.955.235'46
Murcia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Navarra.....	120'76	>	15.124'37	>	942'50	>	13.327'17	>	25.431'57	105.817'84	>	>	160.763'71	1.815.612'20
Orense.....	34.775'82	3.713	27.994'41	2.041'95	9.722'32	20.683'26	8.088'01	>	114.574'57	281.460'06	10.872'90	>	513.926'30	5.893.608'39
Oviedo.....	>	>	>	>	>	>	>	248.452'82	>	>	>	>	248.452'82	2.103.459'84
Palencia.....	1.802'37	5.270	22.152'39	5.086'44	841'10	19.454'33	18.504'83	3.520'70	37.522'72	251.633'55	2.094'76	215'56	368.098'75	3.073.001'51
Pontevedra.....	95.515'22	45.072'44	14.406'71	1.014'35	7.443'85	2.237'17	38.199'04	>	83.786'07	92.255'45	773'44	4.917'18	355.620'93	4.024.541'30
Salamanca.....	23.019'71	21.303'15	32.462'64	59.919'74	9.399'04	2.561'06	31.016'83	>	59.727'94	190.918'83	6.046'59	8.617'86	444.892'89	3.526.381'46
Santander.....	86.221'27	30.066'66	16.011'34	1.000	13.765'09	53'18	569'31	>	10.864'42	197.273'23	7.213'96	>	363.035'46	2.700.299'69
Segovia.....	123.975'85	15.548'01	38.707'61	28.722'98	3.728'85	20.376'54	23.764'89	>	318.291'20	969.222'23	257'35	4.750	1.547.345'51	8.078.459'08
Sevilla.....	57.881'81	31.005'44	13.485'46	1.865'68	8.875'87	14.513'89	20.818'53	>	27.403'84	108.927'77	2.480'24	>	237.258'53	1.685.968'06
Soria.....	34.754'62	3.063'54	55.896'82	15.669'88	3.612	6.772'26	5.281'43	>	75.991'63	319.851'19	10.913'17	>	531.806'44	3.294.356'27
Tarazona.....	62.143'66	51.171'76	20.984'74	3.989'67	1.590'10	2.660'50	9.533'72	>	214.904'05	60.199'46	636'95	>	427.814'61	1.945.483'46
Teruel.....	219.636'12	5.599'93	58.552'76	20.652'49	635'93	40	54.223'44	>	89.440'68	183.411'63	5.630'23	>	637.923'21	4.024.635'34
Toledo.....	35.515'20	21.559'26	94.118'80	9.658'97	4.981'35	9.022'99	29.738'51	>	317.217'76	527.371'93	44.787'84	>	1.093.952'61	8.181.797'34
Valencia.....	39.895'26	28.745'02	40.521'12	19	171	912'54	63.105'03	28.547'30	69.124'22	317.566'21	12.686'35	>	601.293'08	3.646.925'87
Valladolid.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Vizcaya.....	>	>	>	>	>	>	>	399.281'37	9.792'06	276.964'83	>	>	686.038'26	2.706.105'65
Zamora.....	>	>	>	>	>	>	>	>	14.753'50	114.719'60	0'30	>	216.215'83	2.859.719'62
Zaragoza.....	9.467'24	1.470'77	26.933'63	4.928'24	2.929'68	3.933'86	28.870'13	>	25.735'65	229.555'53	25	>	333.840'73	2.368.434'19
Baleares.....	2.603'25	241'70	8.474'60	709'13	>	>	8'50	>	23.173'96	21.807'15	>	>	57.018'29	1.307.454'39
Canarias.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES.....	2.595.891'51	708.194'88	1.506.966'16	270.545'44	278.955'95	309.250'23	2.447.680'49	1.395.580'26	4.583.234'07	9.735.208'17	569.079'01	4.400.177'48	28.795.763'56	264.401.668'28

(Se concluirá.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Sección de Fomento.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación durante el actual año económico de la carretera de Jerez á Chipiona, en esta provincia, sirviendo de tipo la cantidad de 8.028 pesetas 43 céntimos, á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Sección de Fomento de este Gobierno, en la que se hallan de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de la general de Depósitos de esta provincia el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la licitación.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Cádiz 2 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Indalecio Abril.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, fecha 2 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación durante el actual año económico de la carretera de Jerez á Chipiona, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, por la cantidad de . . . . . (aquí la proposición sin enmiendas ni raspaduras.)  
(Fecha y firma del proponente.) 502—S

Gobierno de la provincia de León.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Aprobado de Real orden el proyecto adicional de acopios de conservación para la carretera de Salamanca á Cáceres y dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 de Septiembre próximo pasado se proceda á anunciar la subasta de las mismas, he acordado señalar el día 20 de Diciembre próximo para que á las once de su mañana tenga lugar dicho acto en el local que ocupa esta Sección de Fomento, bajo el presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 9.139 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dicha Sección de Fomento para que puedan ser examinados por los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con estricta sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que lo acredite y la cédula personal correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora, por lo menos, de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Cáceres 4 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, C. El Conde de Ramiranes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . de . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación para la carretera de Salamanca á Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese con claridad la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como las que no se presenten en el papel de la clase 12.<sup>a</sup>)  
(Fecha y firma del proponente.) 514—S

Gobierno de la provincia de Toledo.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden fecha 19 de Octubre último, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 19 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio y machaqueo de piedra para la reparación del firme de la carretera de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 5.794 pesetas 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia, bajo la presidencia del citado funcionario, hallándose de manifiesto en dicha oficina, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Se admitirán proposiciones durante la primera media hora, que se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompa-

ñarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previenen las instrucciones vigentes.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Toledo 4 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Manuel Baamonde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal número . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la reparación del firme de la carretera de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo las expresadas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) 511—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

No habiendo comparecido D. Manuel Ciria y Vinent, Marqués de Cervera, ó sus herederos si hubiere fallecido, no obstante las citaciones hechas en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, he acordado, de conformidad con lo que dispone el art. 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, declarar en rebeldía, y que las actuaciones sucesivas se verifiquen en los estrados de esta Delegación.

Madrid 5 de Noviembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González. 1863—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Alcalá de Henares.—Concepción Villalvos, Santiago, 6. Sevilla.—Ramón Salgado, Príncipe, 16, tercero. Málaga.—Emilia Gómez Gómez, Echegaray, 9, segundo. Valladolid.—Mariano Barreda, hotel Inglés (ausente). La Solana.—Navalón Silvestre, sin señas. Lisboa.—Herranz y compañía, ídem. Bermija.—Mires Madrid, ídem.

OESTE

Alcaraz.—Antonio Fuensalida, Almendro, 17.

NOROESTE

Torrelaguna.—Vini Velasco, Garcilaso, cochera.

E. MEDIODÍA

Valladolid.—Luis Losada, paseo de las Delicias, 14.

FLORIDA

Monforte.—Emilio Pérez Neira, paseo de la Florida, 17, tercero derecha.

Madrid 10 de Noviembre de 1892.—Por el Jefe del Centro, Vicente Gómez.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Cáceres.

Ignorándose el paradero de D. Francisco Martín y Pastor y D. Ginés Serra, Inspectores que fueron de Hacienda del partido de esta capital, por el presente se cita, llama y emplaza, por si quieren recurrir en alzada dentro del término de quince días, ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, contra la resolución dictada por las Direcciones generales de Propiedades y de lo Contencioso del Estado en 11 de Abril último, en el expediente por el exceso de caída de una dehesa denominada Valjondillo, sita en la Zafra y término municipal de Aldea del Cano; en la inteligencia que pasado el plazo señalado desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se les considerará que desisten del derecho que la ley les concede y se dará por terminado el expediente de que se trata, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del vigente reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicas administrativas de 15 de Abril de 1890.

Cáceres 2 de Noviembre de 1892.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Emilio Merino. 1856—M

Comisaría de Guerra de Pamplona.

D. Sebastián de la Iglesia, Comisario de Guerra, Juez instructor de expediente administrativo de esta plaza.

Hace saber que no habiendo comparecido en esta Comisaría ni manifestado su paradero los herederos del Teniente Coronel que fué de Infantería D. Federico Lloréns y Bobella, que falleció en Puente la Reina en 14 de Mayo de 1882, á pesar del edicto de citación y emplazamiento publicado en los periódicos oficiales, con el fin de notificarles un fallo recaído en un expediente de alcance y reintegro que se le instruye en la Habana por avería de artículos en un convoy que condujo á Sagua de Tánamo el cabo primero de Obreros Arsenio González;

Por el presente se les declara en rebeldía, publicándose esta declaración en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, aprobado en 8 de Noviembre de 1871.

Pamplona 5 de Octubre de 1892.—Sebastián de la Iglesia. 1893—M

Universidad literaria de Salamanca.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual, según lo dispuesto en el art. 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 8 de Octubre último, ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el decreto ley de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.<sup>o</sup> de dicho decreto ley, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años de edad.  
Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad

de Derecho, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Facultad en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Salamanca 8 de Noviembre de 1892.—El Rector, Mamés Esperabé Lozano. 1865—M

Junta de los Colegios universitarios.

Hallándose vacante una beca en el extinguido Colegio menor de la Concepción para Teólogos, dotada con la pensión de 2 pesetas diarias, y demás opciones que concede el reglamento general de la Institución, los jóvenes que deseen aspirar á ella dirigirán sus instancias documentadas á la Presidencia de esta Junta dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Esta beca será exclusivamente para la Facultad de Teología, que el agraciado habrá de seguir en el Seminario conciliar de esta ciudad, y las condiciones necesarias para optar á ella, las de ser soltero, católico, hijo legítimo, y de cualquier naturaleza y edad, siendo preferidos, en igualdad de circunstancias, los que se hallen comprendidos entre la de catorce y diez y ocho años. Deberán tener hechos los estudios de Gramática latina y habrán de declarar y probar que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Salamanca 3 de Noviembre de 1892.—El Rector Presidente, Mamés Esperabé Lozano.—El Vocal Secretario, Salvador Cuesta. 1867—M

Hallándose vacante una beca en el suprimido Colegio menor de Santa María Magdalena, de esta ciudad, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar á ella puedan solicitarla dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Salamanca, Sevilla, Huelva y Toledo, dirigiendo al efecto sus instancias documentadas al Excmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de estos Colegios universitarios.

Dicha beca será para las Facultades de Teología ó Derecho, á elección del agraciado, y tendrán derecho de preferencia los parientes de los fundadores D. Antonio y D. Martín García Gasco, naturales que fueron del pueblo del Corral de Almaguer, y los que lo sean de los de Gibralfón, Marchena y Fuentes, en los antiguos reinos de Andalucía. Unos y otros se suplirán mutuamente, y en su falta, podrá recaer aquélla en cualquier joven de buena conducta y apto para el estudio.

El agraciado habrá de hacer sus estudios precisamente en la Universidad literaria ó Seminario conciliar de esta ciudad, ó bien en el Instituto de la misma si cursare segunda enseñanza, aun cuando en este último caso puede obtener dispensa para verificarlos al lado de su familia; disfrutará la pensión de 2 pesetas diarias, y tendrá opción, además, á que se le costeen los correspondientes títulos académicos y disfrutará otras varias ventajas si hiciere su carrera en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrá de someterse, será oportunamente enterado.

Salamanca 7 de Noviembre de 1892.—El Rector Presidente, Mamés Esperabé Lozano.—El Vocal Secretario, Salvador Cuesta. 1866—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CACERES

En el Juzgado de primera instancia de Plasencia se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaria, que habrá de proveerse por concurso, con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889. (GACETA del 31).

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas con la documentación legalizada en forma en el Juzgado referido, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*.

Para aspirar á la plaza se requiere:  
1.<sup>o</sup> Ser español del estado seglar.  
2.<sup>o</sup> Haber cumplido veinticinco años.  
3.<sup>o</sup> Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía con el título obtenido en Universidad oficial.  
4.<sup>o</sup> Haber ejercido la profesión durante cuatro años por lo menos.  
5.<sup>o</sup> Ser de buena conducta moral y profesional.

Y 6.<sup>o</sup> No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el art. 110 de la ley sobre organización del Poder judicial.

Cáceres 5 de Noviembre de 1892.—El Secretario de gobierno, Ubaldo Sánchez. J—7352

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Carmelo Martínez Tornero y Francisca Rubio y Gallardo por corrupción de una menor, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 3.<sup>a</sup> de la Sala de lo criminal auto con fecha 8 del actual, señalando el día 24 del corriente, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Mariano Tornero, Antonio Jimeno, Josefa Martín, Ana Ruiz y Amparo Fuentes, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso

bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Noviembre de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira. J—7353

## Audiencias provinciales.

## LEÓN

D. José Petit y Alcázar, Presidente de la Audiencia provincial de León.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Escobar Suárez, hijo de Maximino y Antonia, natural y vecino de León, de veinte años de edad, soltero, tapicero, de estatura regular, color moreno, pelo negro, para que en el término de diez días, siguientes al de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia, sita en la plazuela del Rastro Viejo de esta ciudad, para asistir á las sesiones del juicio por jurados que ha de celebrarse con motivo de la causa instruida en el Juzgado de esta capital por el delito de robo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sumariado José Escobar, fugado del Hospital de San Antonio de esta población, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dado en León á 5 de Noviembre de 1892.—José Petit y Alcázar.—Por su mandato, Eusebio Metés. J—7330

## Juzgados militares.

## ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Enrique Martínez Trujillo, Capitán de la zona militar de Alcázar de San Juan, núm. 10, y Juez instructor de la sumaria que de orden del Sr. Coronel Jefe de la misma se instruye al sustituto para Ultramar Patricio Escalona Redondo por haber faltado á la concentración para su destino á Ultramar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Patricio Escalona Redondo, sustituto para Ultramar, natural de Villasequilla, provincia de Toledo, avecinado al sustituirse en Argamasilla de Alba, de esta provincia, hijo de Pedro y de Juliana, de estado soltero, de oficio armero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno, barba regular, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 547 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa la fuerza de esta zona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por haber faltado á la concentración para su embarque á Ultramar y abandono del punto de su residencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Patricio Escalona Redondo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcázar de San Juan á 2 de Noviembre de 1892.—Enrique Martínez. 1848—M

## ALGECIRAS

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase de la Armada nacional y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á los reos por delito de contrabando Luis Espinosa Cuevas, hijo de Luis y Francisca, de veinticuatro años, jornalero, natural de San Roque, y Pedro Alguert Rojas, hijo de Bartolomé y María, de cincuenta años, jornalero, natural de Estepona, ambos vecinos de La Línea, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para notificarse sentencia recaída en la sumaria que se les instruyó por delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 5 de Noviembre de 1892.—Vicente Cervera.—Francisco Raffo, Secretario. 1849—M

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase, y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Miguel Vallejos, natural de Estepona, agente que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos con destino en este Campo de Gibraltar, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de veinte días, siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se presente en esta Fiscalía para rendir inquisitiva en causa que se le sigue por atentado á los tripulantes de una barca pescadora; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 4 de Noviembre de 1892.—Vicente Cervera.—Por mandato de S. S., Cándido Rubio. 1850—M

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase, y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Enrique Sánchez Vargas, hijo de Francisco é Inés, natural y vecino de Málaga, de veintiocho años, soltero, marinero y sin instrucción, para que en el término de veinte días siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique se presente en esta Fiscalía para ampliar su inquisitiva en causa que se le sigue por contrabando; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 4 de Noviembre de 1892.—Vicente Cervera.—Por mandato de S. S., Cándido Rubio. 1851—M

## CADIZ

Habiéndose ausentado del acorazado *Pelayo*, surto en la bahía de Cádiz, el día 2 del mes actual, el marinero de segun-

da clase de la dotación del mismo buque Antonio Santos Castillo, á quien estoy sumariando por el delito de desertión, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á dicho marinero Antonio Santos Castillo, hijo de Francisco y de María, natural de Málaga, de veinticuatro años de edad, pelo castaño, ojos pardos, barba naciente, nariz larga y estatura regular, señalándole este buque, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Fíjese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que venga en conocimiento de todos.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, sea conducido á este buque con las seguridades debidas.

A bordo del acorazado *Pelayo*, Cádiz á 26 de Octubre de 1892.—Juan García de la Mata.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Fernando Ansensio. 1857—M

## CARRACA

D. Telesforo González Cejuela, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal y Fiscal de la causa que por desertor se instruye contra el marinero de segunda clase Carlos Pequeño González; es hijo de Manuel y de Inocencia, natural de Finisterre (Coruña);

Y en uso de las facultades que las Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al referido marinero Carlos Pequeño González para que en el término de veinte días, á contar desde el de la fecha, se presente en la Ayudantía de este Arsenal á dar sus descargos y defensa sobre el delito de desertor del que es acusado; y de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Arsenal de la Carraca 2 de Noviembre de 1892.—Telesforo González. 1852—M

D. Telesforo González Cejuela, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal, y Fiscal de la causa que por desertor se instruye contra el marinero de primera clase Juan Reines Valent, es hijo de Jaime y de Catalina, natural de Andraitx (Mallorca);

Y en uso de las facultades que las Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al referido marinero Juan Reines Valent para que en el término de veinte días, á contar desde el de la fecha, se presente en la Ayudantía de este Arsenal á dar sus descargos y defensa sobre el delito de desertor, del que es acusado, y de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Arsenal de la Carraca 2 de Noviembre de 1892.—Telesforo González. 1853—M

## CARTAGENA

Habiéndose ausentado de la fragata *Vitoria* el día 18 de Septiembre del presente año el marinero fogonero de segunda de la dotación de este buque, á quien estoy procesando por el delito de primera desertión;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto al marinero fogonero de segunda Juan Rodríguez Ortega, señalándole la fragata *Vitoria*, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de veinte días; en el concepto de que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía.

A bordo, Cartagena 31 de Octubre de 1892.—Guillermo Lobé.—José Reyes. 1855—M

## CORUÑA

D. Francisco González Ugarte, Capitán de la zona militar de la Coruña, núm. 50, y Juez instructor en el expediente instruido contra el soldado Manuel Quintela Arcay por el delito de desertión.

Habiéndose ausentado de la casa paterna, sita en Veira, Ayuntamiento de Corral, el soldado destinado al Ejército de Ultramar Manuel Quintela Arcay, hijo de José y de María, natural de Veira, Ayuntamiento de Carral, de oficio labrador, sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, traje que vestía al desertar, pantalón y chaqueta de corte, calzado en zuecos, camisa de lienzo aldeano;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Quintela, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta capital, donde se encuentran establecidas las oficinas de la zona militar de la Coruña, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Alfonso XII y guardia del Principal, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

En la Coruña 1.º de Noviembre de 1892.—El Capitán, Juez instructor, Francisco González.—Por su mandato, el cabo, Secretario, José Seoane. 1854—M

## GERONA

D. José Vasalló González, Capitán de la zona militar de Gerona, núm. 18, y Juez instructor de las causas del mismo seguida en esta zona contra el soldado José Galés José por el delito de primera desertión simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Galés José, soldado que fué de esta zona, natural de San Vicente de Llanera, avecinado en Gerona, provincia de Gerona, hijo de Salvador y de Josefa, de estado soltero, de edad de veintiséis años, ocho meses y un día, de oficio se ignora, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, estatura un metro 650 milímetros; señas particulares

ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Martín de esta ciudad, que ocupa la zona militar de Gerona, número 18, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con motivo de haber cometido el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Galés José, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Infantería de la zona militar de Gerona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gerona á 27 de Octubre de 1892.—El Juez instructor, José Vasalló. 1858—M

## HABANA

D. Emilio de Acosta y Eyer mann, Teniente de navío de primera clase, Juez fiscal de la causa seguida á D. Nazario de Puzo, Contador de navío, para aclarar su gestión en el manejo de títulos de la Deuda pública de esta isla.

He acordado notificar por este medio á todas las personas que hayan sufrido perjuicios por falta de pago de las cantidades que debieron haberse satisfecho en títulos de la Deuda por el Contador de navío D. Nazario de Puzo, y que aún no hayan presentado reclamación, comparezcan por sí ó sus apoderados ante esta Fiscalía en las oficinas de la Mayoría general de este Apostadero y por el término de treinta días, al objeto indicado.

Habana 11 de Octubre de 1892.—El Fiscal, Emilio de Acosta y Eyer mann. 1859—M

## MADRID

D. José Campos Guertea, Teniente Coronel de Caballería y Juez instructor de la sumaria que se sigue con motivo de las lesiones que recibió el día 1.º de Agosto último el peón Maximino Regidor Galindo, en las obras del Hospital Militar en construcción, en el término de Carabanchel Bajo;

En uso de los facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Carlos Rao, peón jornalero en la citada obra en las mencionadas obras, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la calle del Divino Pastor, núm. 22, tercero, con el fin de prestar declaración en la citada sumaria; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 5 de Noviembre de 1892.—José Campos. 1861—M

## MALAGA

D. Cristóbal Barrionuevo y Ruiz Soldado, primer Teniente del 13.º batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente previo, mandado formar en averiguación de quien fuera el artillero que causó lesiones á un paisano.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Martín Moreno, natural de Alhaurin el Grande, de esta provincia, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Levante, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Málaga á 28 de Octubre de 1892.—Cristóbal Barrionuevo. 1862—M

## SEVILLA

D. Félix de Vera Valdés, primer Teniente del regimiento de Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor del expediente que por quebrantamiento de arresto y desertión simple se sigue al soldado de dicho cuerpo Antonio López Quijano.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio López Quijano, soldado del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, natural de Cádiz, hijo de Antonio y de María, soltero, de veintitrés años de edad, cuyas señas son: nariz corta, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, de un metro 560 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por quebrantamiento de arresto y desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio López Quijano, y caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Carmen de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 27 de Octubre de 1892.—Félix de Vera Valdés. 1864—M

## TARRAGONA

D. Mariano Gran y Sancho, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de Estado Mayor de Plazas y Juez instructor de la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se instruye contra el soldado sustituto para Ultramar Ibón Pita Goiry por el delito de falsificación de una licencia absoluta.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ibón Pita Goiry, soldado sustituto regresado de Filipinas, natural de la Habana, provincia de ídem, que pasó á fijar su residencia en Cádiz, hijo de Fernando y de Elisa, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio cajista, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color moreno, frente regular, estatura un metro 749 milímetros, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Rambla de esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se sigue por falsificación de una licencia absoluta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligen-

cias en busca del referido soldado Ibón Pita Goiry, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Rambla de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Tarragona á 1.º de Noviembre de 1892.—Mariano Gran y Sancho. 1868—M

#### TORRE DEL MAR

D. Lorenzo Galiana Linares, Ayudante militar de Marina del distrito de Vélez Málaga y Fiscal de una sumaria.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Esteban Recto García, alias Garabato, natural de Algarrobo, de veintiséis años de edad y vecino de Torre del Mar, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de un encerado á un vapor inglés ex aguas de Nerja.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la captura de dicho individuo, poniéndolo, habido que sea, en la cárcel de Vélez Málaga á mi disposición.

Torre del Mar 30 de Octubre de 1892.—Lorenzo Galiana. 1869—M

#### VITORIA

D. Bonifacio Domínguez Olarte, primer Teniente del batallón cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor del expediente seguido á Sinforiano Vargas, soldado de la tercera compañía de este cuerpo, y acusado del delito de falta grave de primera deserción, cometido el día 27 de Julio último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sinforiano Vargas, soldado, natural de San Miguel, provincia de Santander, avecindado en San Andrés, Juzgado de primera instancia de Villacarriedo en la misma provincia, hijo de... y de Josefa, soltero, de veintidós años, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba nada, boca regular, color bueno, nariz regular, frente pequeña, aire marcial y de un metro 552 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta ciudad para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Sinforiano Vargas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este cuartel de San Francisco y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Vitoria á 1.º de Noviembre de 1892.—Bonifacio Domínguez. 1870—M

#### Juzgados especiales.

##### BARCELONA

D. Mariano Pérez y Septien, Juez de primera instancia é instrucción del partido de San Feliu de Llobregat, y especial nombrado para la instrucción del sumario sobre fabricación y expendición de moneda falsa contra José Rovira y otros, con jurisdicción en los Juzgados de las cuatro provincias de Cataluña.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Jorba Subirana, alias Xich de Piera, y José Jovera Gran ó Jorba Gran, vecinos que han sido respectivamente de los pueblos de Piera y Collbetó, correspondientes al partido judicial de Igualada, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado especial, instalado en los bajos del edificio de San Felipe Neri, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento de que no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles además el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos, disponer sean conducidos á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 4 de Noviembre de 1892.—Mariano Pérez y Septien.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marles. J—7336

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALBUÑOL

D. Eduardo López Cravioto, Juez municipal de bienes anteriores é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se tramita en averiguación de los motivos productores que dieron origen á la muerte de una mujer desconocida, de unos cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, al parecer gitana, que dijo llamarse Inés y proceder de Málaga, donde tenía un hijo casado, y que se dirigía á Almería, en cuyo punto habitaban dos hijas suyas, la cual era delgada, morena, estatura regular y pelo negro entrecano, la cual falleció el día 3 de Octubre último en la barriada de la Rábida, de ésta, en cuya causa, por providencia del día de hoy, se ha mandado citar por medio del presente y término de veinte días, siguientes al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á las personas ó individuos de la familia de la expresada mujer desconocida para que comparezcan ante este dicho Juzgado á prestar declaración y ofrecerles la expresada causa por si quieren ser parte en la misma.

Dado en Albuñol á 3 de Noviembre de 1892.—Eduardo López.—Por su mandado, Francisco Martínez. J—7332

##### ALBURQUERQUE

D. Manuel del Río Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Fernández Sánchez, natural ó vecino de Toledo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de que sea indagado; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autori-

dades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de partido á disposición de este Juzgado del expresado sujeto; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por delito de juegos prohibidos.

Dada en Alburquerque á 5 de Noviembre de 1892.—Manuel del Río Toledano.—El actuario, Martín Solís. J—7333

##### ALMERIA

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á D. Ramón Capilla Baena, casado, mayor de edad, dueño que fué del café de Colón de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á fin de que consigne la suma de 3 000 pesetas que como fiador personal de José Mendaro Zaragoza se obligó á entregar caso de que el Mendaro no compareciese á los llamamientos judiciales ni fuere habido; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almería á 5 de Noviembre de 1892.—Andrés Moreno.—El actuario, Ignacio Pino. J—7334

##### BAENA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y á la policía judicial practique activas y eficaces diligencias para la busca de dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales han sido robadas la noche del 11 al 12 del actual, á Juan Luis López Carrtero, vecino de Castro del Río, en la huerta que el mismo labra, llamada Cuba, de aquel término, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas que las conduzcan si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo con motivo de dicho hecho.

Baena 31 de Octubre de 1892.—Segundo Achútegui.—El actuario, Esteban Bujalance.

##### Señas de las caballerías.

Una yegua de siete años, pelo castaño encendido, careta, rayana á la marca, herrada de los pies, con hierro confuso ó borroso en el anca izquierda.

Otra yegua de cinco años, negra azabache, un poco colicana, rayana á la marca, herrada como la anterior, hierro en el anca izquierda N. O. J—7304

##### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Augusto Avilés Arnau, Juez de instrucción accidental del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente que se expide en méritos de causa criminal sobre lesiones á Federico Boladeras, se cita, llama y emplaza á Manuel Malli y Cabarrocas, que habitó en la Rambla del Centro, núm. 28, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la referida causa; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Manuel Malli, y habido que sea, lo conduzcan á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1892.—A. Avilés.—Por su mandado, Licenciado Juan Gibernau. J—7335

##### BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de primera instancia, é instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Tribunal superior en méritos de causa sobre hurto, se cita y llama al procesado José Malero Gabón, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Gerona, vecino de esta ciudad, calle San Pablo, 23, segundo, de edad diez y siete años, soltero, ladrillero, cuyo actual paradero se ignora, pero se presume debe hallarse en esta provincia, á fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial dispongan la busca y captura del expresado sujeto, que es de las siguientes señas personales: estatura regular, color moreno, cabello algo rubio, ojos garzos, cejas poco pobladas, y labios gruesos; y en el caso de lograrla, sea puesto en las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 5 de Noviembre de 1892.—Felipe Augusto Corral.—Por disposición de S. S., Jaime Rual. J—7337

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Tenorio Ama ú Honorio Amare, que en los primeros días del mes de Enero del año último vivía en clase de realquilado en la calle de Roig, núm. 3, piso quinto, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos del sumario que se sigue contra el mismo sobre robo de dinero en el piso que habitaba; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho Tenorio Ama ú Honorio Amare, el cual representa tener unos veintiocho á treinta años, es de estatura regular, ojos azules, algo rubio y lleva bigote, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1892.—Felipe Augusto Corral.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosu. J—7338

D. Felipe Augusto Corral, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Rodríguez, que tenía una tienda ó barracón donde expendía comestibles en el sitio conocido por el Ninot, y extremo de la calle de Urgel, de la misma, cuyo actual paradero se ignora, pero se cree se halla en esta provincia, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado (Escribanía de Don Jaime Rius), sito en la calle del Gobernador, 3, tercero, al abjeto de practicar cierta diligencia de justicia; apercibíndole que si no comparece se le declarará rebelde; pues así lo tengo acordado en méritos de causa criminal que contra dicho procesado me hallo instruyendo sobre amenazas de muerte y atropello.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que dispongan que por los individuos de su digno cargo se proceda á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del referido procesado, quien sea puesto á mi disposición, en caso de conseguirlo.

Dada en Barcelona á 31 de Octubre de 1892.—F. Augusto Corral.—Por mandado de S. S., actuario. J—7305

##### BARCELONA—NORTE

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de las diligencias sobre cumplimiento de sentencia recaída en causa sobre injurias á los agentes de la Autoridad contra Francisco Maurell Armengol, hijo de Buenaventura y de Mariana, de veintiocho años, soltero, carpintero, natural de Puigcerdá y vecino que fué de esta ciudad, se cita y llama al mismo para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de notificarle la expresada sentencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar si dejan de verificarlo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 31 de Octubre de 1892.—Felipe Torres.—Pablo Teixidor. J—7307

##### BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de causa que se instruye sobre falso testimonio, se cita y llama al procesado José Miguel Castelló y Grau, de treinta y seis años, casado, carabnero que fué de la segunda compañía de la Comandancia de esta ciudad y destacado en Gavá, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á fin de recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las demás Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y detención del referido José Miguel Castelló Grau, conduciéndole á este Juzgado, donde quedará á mi disposición.

Dada en Barcelona á 29 de Octubre de 1892.—José M. Gámiz.—Por mandado de S. S., José de Esteve, Habilitado. J—7306

##### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Ramón Andreu y Serra, Juez municipal encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Benítez, cuya edad, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial que por cuantos medios su celo les sugiera procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, disponer su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 3 de Noviembre de 1892.—Ramón Andreu y Serra.—Por su mandado, Pablo Alegre, Escribano. J—7339

##### BELMONTE

D. Gonzalo Cárdenas y Ugarte, Juez de instrucción de esta villa de Belmonte y su partido, en la provincia de Cuenca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos gitanos que en el día 23 de Octubre último estuvieron en el pueblo de Villar de Cañas, correspondiente á este partido judicial, el uno se llama Ramón, tuerto, cuyo apellido y demás señas se ignoran, y el otro es bastante alto, que se dice ser yerno del gitano, llamado ó conocido por Meriñaque, gasta patillas, cuyo nombre, apellidos, edad y demás señas también se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos, que contra ellos resultan en el sumario que se sigue sobre robo de unas caballerías, que se reseñarán, verificado en la noche del mencionado día 23 de Octubre último, en el término de referido Villar de Cañas y Casa de los Cogollares, y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de indicados sujetos y rescate de las caballerías, y habidos, su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Belmonte á 5 de Noviembre de 1892.—Gonzalo Cárdenas.—Por su mandado, Eugenio Hurtado.

##### Señas de las caballerías robadas.

Una burra de diez años, pelo cárdeno, sin herrar, de mediana talla, un poco cerrada, criando, tiene lunares blancos en la parte adentro de las orejas.

Una borruca de quince meses, rabota, castaña oscura, con lunares en los pechos.

Otra del mismo pelo y edad que la anterior, descubierta de atrás, y cerrada de patas.

Un borrucho cárdeno claro, de dos años, de mediana talla, sin cerda.  
Otra borruca de quince meses, cárdena clara, y abierta de piernas.  
Otra de tres años, acostumbrada á carga, delgada de cuerpo, cerrada de piernas.  
Todas ellas sin esquilas. J—7308

CANGAS DE ONIS

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Onis.

Hago saber que por Doña Ramona de Caso y Mestas, Doña Dolores y Doña Adelaida Rubín y Caso, propietarias, viudas, mayores de edad y vecinas de Orrín, término municipal de P.ñoña, se acudió á este Juzgado exponiendo: que D. José González Rubín Villar, marido de la primera y padre de las últimas, falleció intestado en Enero del año de 1890, habiendo sido declaradas sus herederas las referidas señoras comparecientes en los términos prevenidos por el vigente Código civil. Dicho causante había sido Registrador de la Propiedad de Cangas de Onis hasta su jubilación, ocurrida en 1876, habiendo constituido previamente para el desempeño de tal cargo la fianza prevenida en el art. 304 de la ley Hipotecaria y sus concordantes del reglamento.

Que habiendo fallecido el D. José González Rubín convenia á las exponentes solicitar la devolución de dicha fianza, para cuyo efecto necesitaban llenar antes las formalidades exigidas por el art. 306 de la citada ley y 277 de su reglamento, en relación con la Real orden de 29 de Diciembre de 1878, inserta en la GACETA de 1.º de Febrero de 1879, que previene que la inserción de los anuncios de los periódicos de su razón deben practicarse de oficio. Por todo lo que las exponentes terminaban suplicando al Juzgado se sirviese ordenar se insertase este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en virtud de que habiendo cesado por jubilación en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. José González Rubín, único que había desempeñado, se citase á todos los que tuvieran que deducir contra él alguna reclamación, lo hicieran dentro del término de tres años, y verificándose el anuncio una vez cada seis meses durante el mencionado plazo de tres años.

El Juzgado dictó, sin más trámites, providencia accediendo á lo solicitado.  
Y para que la inserción del presente tenga lugar, libro éste en Cangas de Onis á 3 de Noviembre de 1892.—Modesto Purón.—Por mandado de S. S., doy fe.—P. S.—Licenciado César Llanos. J—7309

CASAS IBAÑEZ

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de la villa de Casas Ibañez y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuatro gitanos, cuyos nombres y vecindad se ignoran, siendo de veinte á cuarenta años de edad, los cuales en la noche del 23 al 24 del actual robaron de unas cuevas, en el pueblo de Valdeganga, cuatro caballerías menores pertenecientes dos de ellas á Lorenzo Salvá Martínez, y las otras dos á José Valera Gabaldón, ambos vecinos de dicho pueblo de Valdeganga, y de otras cuevas dos más, también menores, á los vecinos de Casas de Juan Núñez Gregorio Navalón Cutanda y Benito López y López, las cuales se reseñan á continuación, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; cuyos gitanos, según datos adquiridos, se encontraban á las diez de la mañana del 24 del corriente con las mencionadas caballerías en la aldea de Casas de Don Pedro, término municipal de Alpera.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos gitanos, los que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado con las referidas caballerías y con las personas en cuyo poder se hallen éstas, siempre que no justifiquen su legítima procedencia.

Dado en Casas Ibañez á 30 de Octubre de 1892.—Antonio Real.—El Escribano, Francisco Berenguer.

Reseña de las caballerías.

Una burra negra, cerrada.  
Otra joven, de treinta meses, parda, propiedad de Lorenzo Salvá Martín.  
Otra burra parda, cerrada, de catorce años.  
Otro joven, rucio, de José Valera.  
Otra burra negra, de cinco años, con una rozadura en el lado izquierdo y picona, de Gregorio Navalón Cutanda.  
Otra barra cardosa, vieja y algo coja de una mano, de Benito López López. J—7310

CORDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud del presente se cita para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á los parientes más próximos de un individuo que falleció el día 18 del mes anterior en el cortijo del Calderito Bajo, de este término, ignorándose su nombre, apellidos y circunstancias, el cual, según noticias, parece haber sido natural ó vecino de Bujalance, siendo sus señas como de cuarenta y cinco á cincuenta años, barba canosa, pelo negro con algunas canas, y de estatura un metro 57 centímetros, hallándose vestido con polonesa, chaleco y pantalón oscuro formando cuadros, zapatos de becerro blanco, calcetines de algodón encarnados, faja también encarnada y camisa á listas blancas y encarnadas, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración y oír el ofrecimiento del sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y citación de los parientes de dicho finado.

Dado en Córdoba á 4 de Noviembre de 1892.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén. J—7340

DAROCA

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que D. Vicente Barrera y Martí, Registrador de la propiedad que ha sido de Alcaraz, Almodóvar del Campo, Villanueva de los Infantes y últimamente de esta ciudad, ha cesado en el desempeño de dicho cargo y solicitado la devolución de la fianza que tiene prestada. Lo que se anuncia por cuarta vez en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, citándose á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el mencionado D. Vicente Barrera, para que dentro del plazo de tres años, á contar des-

de del 4 de Mayo de 1891, la presenten ante los Jueces de primera instancia de los partidos expresados.

Dado en Daroca á 5 de Noviembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—Por su mandado, Ramón Esquín. J—7341

ESTEPONA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cita, llama y emplaza á Diego Torres, el de Guadiaro, que es bizco y bajo de cuerpo, para que dentro del término de diez días se persone en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en el sumario que instruyo sobre escalo y robo; prevenido que no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todos los agentes de la policía judicial de la Nación la busca y captura del referido, y habido que sea, se ponga á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Estepona á 4 de Noviembre de 1892.—Luis de Moya.—Por su mandado, Manuel Sánchez Rosas. J—7342

GERGAL

D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, para que dispongan se proceda á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, de las caballerías que en la noche del día 22 del que cursa han sido sustraídas del corral de la casa de Francisco Rayo Garrido, vecino de Fiñana, y las cuales son de la propiedad de Francisco Ibañez Relayo, de Nacimiento, cuyas señas de dichas caballerías son las siguientes:

Un mulo de cuatro años pelo mohino, estatura sobre la marca, en buenas carnes.

Otro mulo cerrado, pelo más claro y más pequeño que el anterior.

Otro mulo entre castaño, cerrado, con lunares de pelo más negro sobre la culata donde descansa el serón.

Un potro de veinte meses, castaño, careto y el pie izquierdo blanco en todo su casco.

Dado en Gergal á 31 de Octubre de 1892.—Francisco Esteban.—Por su mandado, P. E., Antonio Zamora. J—7343

GUADIX

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel pública á mi disposición de los cinco sujetos que en la mañana del día 15 de Septiembre último llevaron á cabo en despoblado y en cuadrilla el robo en las personas de Manuel Sánchez, Vicente Gómez, José Marcos y otros, al pasar por el Barranco del Muerto, sito entre Gor y Benalúa de Guadix, siendo las señas que hasta hoy se conocen de dos de los ladrones las siguientes: uno pantalón y chaqueta negros, y el otro calzón corto, ambos con sombreros hongos, y todos cinco con escopetas, usando silbatos.

Dado en Guadix á 31 de Octubre de 1892.—Eugenio Carrera.—Por mandado de S. S., por Alarcón, Licenciado Carlos Gómez. J—7311

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refranda radican autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Gregorio Moreno Rodrigo, en nombre de D. Juan García Franco, contra Doña María Teresa, Doña María de la Gloria y Doña Elena de Heredia y Solau, como hijas y herederas de D. José Heredia y Hernández, sobre pago de 418.000 pesetas de principal, intereses de dicha suma, á razón de 6 por 100 mensual desde el día 1.º de Diciembre de 1888, y costas causadas y que se originen.

En dichos autos se despachó ejecución por las responsabilidades mencionadas, y se ha practicado con fecha de ayer el embargo de bienes de Doña María Teresa, casada con el Sr. Duque de Turlonia, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero; por lo cual se la hace el expresado requerimiento, la citación de remate por medio de la presente, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga á la ejecución, si la conviniere.

Madrid 9 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—Maroto.—Ante mí, Licenciado Juan Soriano. X—7393

SARRIA

D. Antonio García Gutiérrez, Juez de primera instancia del partido de Sarria.

Por el presente llamo á Ramón, Juan, José y Francisco Iglesias Núñez, ausentes en ignorado paradero y últimamente domiciliados en Madrid, para el juicio voluntario de testamentaria de lo finable de Carlos Iglesias López, padre de los mismos, á fin de que concurran á hacer valer sus respectivos derechos, y á la vez les cito para la junta que ha de celebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día 26 del corriente, á fin de ponerse de acuerdo con los demás interesados sobre la administración del caudal hereditario, su custodia y conservación del nombramiento de uno ó más contadores que han de llevar á efecto las operaciones divisorias y peritos que para el avalúo de los bienes han de valerse aquéllos.

Sarria 7 de Noviembre de 1892.—Antonio García Gutiérrez.—El actuario, Antonio Buján. X—791

SORIA

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Benito Romera Torre, alias Dunas, natural y vecino de Herrera, de veinticinco años de edad, casado, hijo legítimo de Luis y Dionisia, que mide una altura de un metro 655 milímetros, pesando 58 kilogramos, teniendo una dimensión las manos de 20 centímetros de longitud por nueve de ancho, y los pies 28 por nueve, pelo negro, pupilas color castaño, tez morena, sin cicatrices, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, debiendo éstos ser contados desde el siguiente al en que ésta sea publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, al objeto de que pue-

da tener lugar la diligencia de careo acordada en el sumario que se le sigue por desobediencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio correspondiente.

Dada en Soria á 3 de Noviembre de 1892.—Francisco Alcalde y Gómez.—Por su mandado, Lucas Alameda. J—7265

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á José Botet y Botet, de treinta años de edad, casado, pastelero, natural de Manises, hijo de Francisco y de Teresa, que estuvo domiciliado en esta ciudad, en la calle del Conde de Ripalda, número 17, segundo piso, y cuyas señas personales son: estatura un metro 620 milímetros, midiendo sus manos de longitud 160 milímetros y su pie 240, ojos pardos, con una nube en el izquierdo, pelo castaño y color moreno, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye contra el mismo y otros sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho sujeto conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 2 de Noviembre de 1892.—Cristóbal Gironés.—Enrique Blay. J—7266

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles y Puigmoltó, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á un tal José Ramón Barberá, cuyo segundo apellido, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de nueve días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín de esta capital al objeto de responder á los cargos que le resulten en el sumario que contra el mismo instruyo sobre hurto de aves; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á la busca, captura y conducción á las cárceles dichas del referido José Ramón Barberá, quien quedará en las mismas á disposición de este Juzgado.

Valencia 31 de Octubre de 1892.—Lamberto V. Trelles.—El actuario, José Galiana. J—7268

D. Lamberto Rodríguez Trelles Puigmoltó, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los consortes D. Teodomiro Velázquez Castro y Doña María de la Concepción Beatty y Martínez, vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Caderers, ó manifiesten su domicilio, al objeto de recibirles declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre esta á D. Marjao y Carreres; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia á 2 de Noviembre de 1892.—Lamberto R. Trelles.—El Escribano, Domingo Martí. J—7246

VITORIA

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Justo Oquendo y Peláez, banquero y vecino que fué de esta ciudad, á fin de que dentro de los ocho días siguientes al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra él se instruye sobre quiebra fraudulenta.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de aquél, que en la actualidad se ignora su paradero, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Vitoria á 3 de Noviembre de 1892.—Jenaro Barrón y Olivares.—Por su mandado, ante mí, Pedro del Moral. J—7301

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á José Col, para que en el término de segundo día comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, para la práctica de la diligencia acordada; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—7247

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Noviembre de 1892.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCION y clase del viento	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana..	706'38	8'6	7'2	NE...	Viento. Nuboso.
9 mañana..	707'25	4'8	4'0	NNE..	B.º de. Nubes.
12 del día..	707'30	4'6	4'0	E....	Idem.. Idem.
3 de la tarde	707'47	4'4	4'8	SE...	Idem.. Idem.
6 de la tarde	708'05	4'8	4'4	SE...	Id. fig. Casi desp.º
9 de la noche	708'86	4'4	9'4	ESE..	Brisa. Idem.

Table with weather data: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc.

MES DE NOVIEMBRE EN MADRID

SEGUNDA DÉCADA

Durante los días del 11 al 20, en los treinta años de 1860 á 1889, y en iguales días de los años 1890 y 1891, los valores medios y extremos de diversos elementos climatológicos fueron los siguientes:

Table with columns: ELEMENTOS CLIMATOLÓGICOS, VALORES MEDIOS Y EXTREMOS (1860-89, 1890, 1891), FECHA correspondiente.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 10 de Noviembre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETASADOS — DÍA 9

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, á 1'64 pesetas el kilogramo. Lomo, á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'48 á 0'56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Includes rows for Vacas, Terneras, Carneros, Cerdos, Lechales.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'35 á 1'45 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'41 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'62 á 1'65 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pesetas. Includes rows for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 10 de Noviembre de 1892.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Noviembre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 9, Día 10). Includes rows for Deuda perpetua, Nuevos series G y H, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Includes rows for Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 9 DE NOVIEMBRE DE 1892

Table with columns: Instrumentos, Precio. Includes rows for Deuda perpetua, Fondos espa., etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'22-29'40 p. pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 45'65.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 56, pliego 57 y primera hoja del 58 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IV.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. Includes rows for Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Martín, Obispo.

Cuarenta horas en la iglesia de San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.— A las ocho y media.— Función 31 de abono.— Turno impar.— (Día de moda).— El Capitán Martín.— La gente de pluma.

TEATRO DE LA COMEDIA.— A las ocho y media.— Turno 3.º— Serie 2.ª— El amigo Fritz.— Audición fonográfica.

TEATRO DE LA ZARZUELA.— A las ocho y media.— Cristóbal Colón.

TEATRO DE LA PRINCESA.— A las ocho y media.— Serie 2.ª— Función 9.ª de abono.— Turno 2.º— Las vengadoras.— Pobre porfiado.

TEATRO DE APOLO.— A las ocho y media.— El monaguillo.— El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos La Czarina.— El plato del día.

TEATRO ESLAVA.— A las ocho y media.— El gran Capitán.— El africano.— El gran Capitán.— La concerrada.

TEATRO DE NOVEDADES.— A las ocho y media.— Catalina.